



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° LPN-DGAF-006-2022**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES  
PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y CONSERVACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LOS CENTROS  
DE CULTURA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE.”**



RESUMEN DE LA LICITACIÓN

| EVENTO  | FECHA   | HORARIO             |
|---|---|---------------------|
| PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA:                                  | 25 DE ENERO DE 2022   | NO APLICA           |
| PERIODO DE VENTA DE BASES:                                    | 25, 26 y 27 DE ENERO DE 2022  | 10:00 A 15:00 HORAS |
| JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES:                                 | 31 DE ENERO DE 2022   | 10:00 HORAS         |
| PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: | 04 DE FEBRERO DE 2022   | 10:00 HORAS         |
| SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO                                  | 09 DE FEBRERO DE 2022   | 10:00 HORAS         |
| FIRMA DE CONTRATO:  | DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.   |                     |
| LUGAR DE DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN:      | EN INTERNET, EN <a href="http://WWW.SEDEMA.CDMX.GOB.MX">WWW.SEDEMA.CDMX.GOB.MX</a> , EN LA SECCIÓN DE CONVOCATORIAS (PARA CONSULTA EXCLUSIVAMENTE)<br>EN EL DOMICILIO DE "LA CONVOCANTE" PARA CONSULTA Y VENTA. |                     |

| CONDICIONES DE LA LICITACIÓN                                 |   |
|--|---|
| PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS              | LOS SERVICIOS SE ENTREGARAN EN EL LUGAR SEÑALADO EN NUMERAL 2.3 DE LAS PRESENTES BASES. |
| LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS                  | LOS SERVICIOS SE ENTREGARAN DE ACUERDO AL NUMERAL 2.4 DE LAS PRESENTES BASES.           |
| GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS:                | COMO MÍNIMO 50% DE GIN.   |
| MONEDA:  | MONEDA NACIONAL SI( X ) NO( )   |
| ANTICIPO:  | SI ( ) NO ( X ) ( ) %   |
| GARANTÍA DE LOS SERVICIOS                                    | CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN EL NUMERAL 2.5 DE BASES              |
| PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS: | CONFORME AL NUMERAL 16 DE LAS BASES DE LICITACIÓN                                       |



## ABREVIATURAS Y GLOSARIOS DE TÉRMINOS

- **ADQUISICIÓN:** LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS Y/O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, EXCEPTO LO RELACIONADO CON OBRAS PÚBLICAS.
- **ÁREA TÉCNICA:** UNIDAD REQUIRENTE, RESPONSABLE Y ENCARGADA DE CUALQUIER ASPECTO TÉCNICO EN EL PROCEDIMIENTO.
- **ARRENDAMIENTO:** ACTO JURÍDICO POR EL CUAL SE OBTIENE EL USO Y GOCE TEMPORAL DE SERVICIOS MUEBLES A PLAZO FORZOSO, MEDIANTE EL PAGO DE UN PRECIO CIERTO Y DETERMINADO.
- **APGCDMX:** ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **BASES:** DOCUMENTO EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS Y LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONFORME A LAS CUALES SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.
- **SERVICIOS Y/O SERVICIOS:** SE REFIERE A EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S) ESPECIFICADO(S) EN LA(S) FICHA(S) TÉCNICA(S) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- **CFCDMX:** CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **CIRCULAR UNO 2019:** CIRCULAR UNO "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SU MODIFICACIÓN DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019".
- **COMITÉ DE AUTORIZACIONES:** EL COMITÉ DE AUTORIZACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **CONSTITUCIÓN:** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- **CONSTITUCIÓN LOCAL:** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **CONTRATO ADMINISTRATIVO:** ES EL ACUERDO DE DOS O MÁS VOLUNTADES, QUE SE EXPRESA DE MANERA FORMAL Y QUE TIENE POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD EL USO O GOCE TEMPORAL DE SERVICIOS MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, CREANDO DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA AMBAS PARTES Y QUE SE DERIVE DE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REGULA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- **CONVOCANTE:** LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DGAF.
- **CONVOCATORIA:** DOCUMENTO QUE PUBLICA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN.
- **CURP:** CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
- **DGAF:** DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.
- **ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS:** MODALIDAD EN LA QUE LOS PARTICIPANTES, AL PRESENTAR SUS PROPUESTAS, TIENEN LA POSIBILIDAD DE QUE, CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU OFERTA ECONÓMICA, PARTICIPEN EN LA ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS QUE MEJOREN EL PRECIO OFERTADO EN FORMA INICIAL, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE LA POSIBILIDAD DE VARIAR LAS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.



- **GARANTÍA DE CALIDAD:** ES LA OTORGADA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS SERVICIOS Y/O SERVICIOS ENTREGADOS.
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATO.
- **GARANTÍA DE FORMALIDAD:** INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA MISMA.
- **GCDMX:** GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **GIN:** GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- **GOCDMX:** GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **ISR:** IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- **IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- **LAB DESTINO:** LIBRE A BORDO DESTINO
- **LADF:** LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- **LATRPERCDMX:** LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **LICDMXEF2020:** LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- **LICITACIÓN PÚBLICA:** PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR VIRTUD DEL CUAL SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR, ADJUDICÁNDOSE AL QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN CONTRATO RELATIVO A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS MUEBLES.
- **LICITANTE:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA CON UNA PROPUESTA CIERTA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LADF.
- **LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN:** LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS O SERVICIOS DE IMPORTACIÓN A QUE SE SUJETAN LOS CONVOCANTES, Y LOS CRITERIOS PARA LA DISMINUCIÓN U OMISIÓN DEL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- **LISR:** LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- **LOPEAPCDMX:** LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **LPACDMX:** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **LPC:** LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADOS EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2007.
- **LRACDMX:** LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CDMX.
- **PENAS CONVENCIONALES:** SANCIÓN ECONÓMICA QUE SE FIJA A CARGO DEL PROVEEDOR PARA EL CASO DE QUE INCURRA EN ALGÚN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.
- **PRECIO NO CONVENIENTE:** AQUEL QUE SUPERE EL PRECIO PROMEDIO UNITARIO, DETERMINADO POR EL SONDEO DE MERCADO.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2022 Flores**  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
- **RFC:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- **RIPEAPCDMX:** REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **RLADF:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- **RLATRPERCDMX:** REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **SAF:** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- **SAT:** SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- **SCALL:** SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA
- **SCGCDMX:** SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **SEDEMA:** SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **SRMAS:** SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° LPN-DGAF-006-2022**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LOS CENTROS DE CULTURA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.”**

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CDMX), A TRAVÉS DE SU DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA” EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TÍTULO SEGUNDO “DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”, CAPÍTULO PRIMERO “GENERALIDADES”, EN ADELANTE “LA CONVOCANTE”, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VIII, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 36, 37, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN ADELANTE LADF; ARTÍCULOS 36, 37 Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “LA SECRETARÍA” EN ADELANTE “LA CONVOCANTE”, SITA EN EL INMUEBLE UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL NÚMERO LPN-DGAF-006-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LOS CENTROS DE CULTURA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.”

LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, EN ADELANTE “LA CONVOCANTE”, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 26, 27 INCISO A) 28, 30 FRACCIÓN I 32, 33, 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN ADELANTE LADF, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**B A S E S**

**1. INFORMACIÓN GENERAL.**

**1.1 ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE LA “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LOS CENTROS DE CULTURA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.”, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES.



ASIMISMO, LAS PRESENTES BASES SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA SECRETARÍA".

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ ABIERTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA "LADF".

## 1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

EL CARÁCTER DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES NACIONAL.

EL MEDIO ES PRESENCIAL.

## 1.3. IDIOMA:

EL IDIOMA EN EL QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERÁ EN ESPAÑOL.

LOS ANEXOS TÉCNICOS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS Y FOLLETOS DEL SERVICIO OFERTADO POR EL LICITANTE PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS QUE SE OFERTA, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. SERÁ MOTIVO DE DESECHAR SU PROPUESTA SI NO ACOMPAÑA LA TRADUCCIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE PRESENTE EN OTRO IDIOMA QUE NO SEA EL ESPAÑOL, POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DE "LA LADF".

## 1.4. TIPO DE CONTRATACIÓN

LA CONTRATACIÓN SE DIVIDIRÁ PARA LA PARTIDA 1 EN CINCO SUBPARTIDAS Y LA PARTIDA 2 SE ADJUDICARÁ COMPLETA A UN SOLO PROVEEDOR, POR UNA CANTIDAD Y PLAZO DETERMINADO, POR LO QUE SE FIJARÁ EN EL CONTRATO RESPECTIVO LOS MONTOS ASIGNADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

## 1.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A TRAVÉS DE PRECIO FIJO.

## 1.6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SE ADJUDICARÁ A UNO O VARIOS LICITANTES QUE CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES.

## 1.7 PARTICIPACIÓN DE LICITANTES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS, CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS, EN TÉRMINOS DE LA LADF Y CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE U OBJETO SOCIAL SEA ENTRE OTROS ACORDES A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

## 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN.



LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXIV DE LA LADF; ASÍ COMO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO (FORMALIDAD DE LA PROPUESTA), SON: EL LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL LIC. JUAN CARLOS YÉPEZ CANO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LA LIC. LUCÍA MARCELA OLIVER RAZO, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, COMO ÁREA CONVOCANTE, ASÍ COMO EL ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL; MTRO. FERNANDO GUAL SILL, DIRECTOR GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE; LA LIC. IRMA DEL ROCÍO TREJO FERNÁNDEZ, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; M. EN C. LETICIA GUTIÉRREZ LORANDI, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE O TÉCNICA, QUIENES ADEMÁS DARÁN SEGUIMIENTO AL CONTRATO ADJUDICADO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

EN CUMPLIMIENTO CON LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN" Y DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO A) Y INCISO B), SE INFORMA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERÁN: LOS SERVIDORES PÚBLICOS CITADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EN LOS CONTRATOS QUE DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE DERIVEN Y EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES RELACIONADAS CON DICHS ACTOS QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, POR LO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA MISMA SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DISCRIMINATORIOS HACIA LOS PARTICIPANTES POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

### 1.9 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE "LA CONVOCANTE" ES IRRENUNCIABLE, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE, POR LO QUE EL LICITANTE NO PODRÁ PROPORCIONARLA O HACERLA PÚBLICA, ENTENDIÉNDOSE COMO CONFIDENCIAL LOS SECRETOS HUMANOS, FIDUCIARIOS, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCRA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LA PROTEGIDA POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO AQUELLAS QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO ESTABLECIDOS POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XII Y XXII, 7 Y 186 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 3, 5, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SALVO EN LOS CASOS Y EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

POR TANTO "LA CONVOCANTE" NO PODRÁ DIFUNDIR O CEDER LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA, Y EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, OBTENIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.



#### 1.10 ORIGEN DE LOS RECURSOS.

LOS COMPROMISOS DE PAGO QUE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN AFECTARÁN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" MISMA QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

#### 1.11 CONTRALORÍA CIUDADANA.

"LA CONVOCANTE" INVITARÁ A PARTICIPAR COMO OBSERVADOR EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO A LA CONTRALORÍA CIUDADANA.

#### 1.12 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

"LA CONVOCANTE" INVITARÁ A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO A LOS REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

### 2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

#### 2.1 ESPECIFICACIONES, UNIDADES, CANTIDADES Y MODIFICACIONES.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN OFERTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES.

"LA CONVOCANTE" EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, PREVIO AL PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO, PODRÁ MODIFICAR HASTA UN 25% LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO, EXISTAN RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE ASÍ LO REQUIERAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA "LADF".

CUANDO LA MODIFICACIÓN SE REALICE EN EL ACTO DE:

- a) JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, EL LICITANTE AL ELABORAR SUS PROPUESTAS, DEBERÁN CONSIDERAR LAS NUEVAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS;
- b) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, "LA CONVOCANTE" OTORGARÁ A LOS LICITANTES UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE REALICEN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LA PARTE ECONÓMICA DE SU PROPUESTA, CONSIDERANDO LA NUEVA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR "LA CONVOCANTE".
  - EN ESTE CASO "LA CONVOCANTE" DEBERÁ RECIBIR LAS PROPUESTAS ORIGINALES Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA, HASTA EN TANTO SE PRESENTEN LOS FORMATOS SEÑALADOS, EN LA HORA Y FECHA QUE DETERMINE PARA LA CONTINUACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
  - EL FORMATO DEBERÁ REFLEJAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, PRECIO UNITARIO, MONTO TOTAL CON Y SIN IMPUESTOS, ORIGINALMENTE PROPUESTOS, Y LAS NUEVAS CANTIDADES AJUSTADAS DE ESTOS CONCEPTOS.



c) **FALLO**, HASTA SU EMISIÓN, “**LA CONVOCANTE**” DEBERÁ PROPORCIONAR EL FORMATO Y CONCEDER UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS PARA SU PRESENTACIÓN, SÓLO A AQUELLOS PARTICIPANTES QUE HUBIEREN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS, DEBIENDO SEÑALAR HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO Y CONTINUACIÓN DEL ACTO.

## 2.2 CALIDAD.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER REALIZADOS CON CALIDAD Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTAS BASES.

## 2.3 PLAZO Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PARA REALIZAR LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO, MISMOS QUE SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

## 2.4 LUGAR Y HORARIO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS SERÁN REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS Y HORARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES.

## 2.5 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA **LADF**, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LOS SERVICIOS REALIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA REALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA.

## 2.6 DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER A TRAVÉS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REALICE LOS SERVICIOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, “**LA CONVOCANTE**” PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

## 2.7 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL PROVEEDOR, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHO DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN O DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS POR “**LA CONVOCANTE**”.

## 2.8 MUESTRAS

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE PRESENTARÁN MUESTRAS.



## 2.9 NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PROPUESTA.

## 2.10 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 PARA LA PARTIDA 1 Y SUS SUBPARTIDAS Y PARA LA PARTIDA 2 DE LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

## 2.11 INFORMACIÓN FISCAL.

### 2.11.1 ESCRITO DE PROMOCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LATRPERCDMX, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS A QUE ESTÁ SUJETO Y QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON EL PAGO DE LAS MISMAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO.

LAS EMPRESAS QUE TENGAN SU DOMICILIO FISCAL DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE EN EL ESCRITO DE PROMOCIÓN MANIFIESTEN QUE ALGUNA DE LAS CONTRIBUCIONES INDICADAS EN EL ANEXO UNO NO LE SON APLICABLES, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ASÍ LO ACREDITE.

### 2.11.2 CONSTANCIA DE ADEUDOS.

ADICIONALMENTE AL ESCRITO DE PROMOCIÓN INDICADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE ADEUDOS VIGENTE DE LAS CONTRIBUCIONES Y DERECHOS A LOS QUE ESTÉ OBLIGADO, EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LE CORRESPONDA Y, EN SU CASO, POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO.

EN EL CASO DE QUE NO LES APLIQUE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 12.1.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO; MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE; E INDICAR EL NÚMERO TELEFÓNICO Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIRLAS, INDICANDO EL MOTIVO POR EL QUE NO SON CAUSANTES DE ESTAS CONTRIBUCIONES.

**NOTA: EN CASO DE NO CONTAR CON LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ACUSE (ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE) DE LA SOLICITUD DE INICIO DEL TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE ADEUDO CON FECHA NO MAYOR A 15 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL ORIGINAL DE LA(S) CONSTANCIAS(S) DE ADEUDOS.**



EN CASO DE QUE EN LA(S) CONSTANCIA(S) DE ADEUDOS SE DETECTE ADEUDO DE ALGUNA DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTÉ OBLIGADO, NO PROCEDERÁ LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LATRPERCDMX, CANCELÁNDOSE LA ADJUDICACIÓN PROVISTA EN SU FAVOR.

LAS EMPRESAS QUE NO TENGAN SU DOMICILIO FISCAL NI SERVICIOS MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁN PRESENTAR ÚNICAMENTE EL ESCRITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, DONDE MANIFIESTA QUE LAS CONTRIBUCIONES INDICADAS EN EL ANEXO UNO NO LE SON APLICABLES Y POR LO TANTO NO TIENE OBLIGACIONES FISCALES CON EL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO BREVEMENTE LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, ANEXANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE APLICAN Y MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LE CORRESPONDE.

### 2.11.3 DECLARACIÓN DE IMPUESTOS.

PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEBERÁN PRESENTAR EN COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, DECLARACIÓN ANUAL DE 2019 Y 2020 Y PARCIALES 2021 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y DECLARACIONES PARCIALES DE ENERO A DICIEMBRE 2020 Y DE ENERO A NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2021 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CON LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LAS MISMAS, (LAS PERSONAS FÍSICAS PODRÁN PRESENTAR EN SU CASO SUS DECLARACIONES BIMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020 SI SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DEL (I.S.R.), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

## 3 ASPECTOS ECONÓMICOS.

### 3.1 PRECIOS.

LOS PRECIOS DEBERÁN COTIZARSE COMO PRECIOS FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.

### 3.2 CONDICIONES DE PAGO.

3.2.1 LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ACEPTADOS LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE QUE RECIBEN LOS SERVICIOS, EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

3.2.2 LA FACTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, (ANEXO DOS), DEBIDAMENTE REQUISITADA, Y ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DEMUESTRE QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALIZÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, VALIDADA POR LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.2.3 EN CASO DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "LA CONVOCANTE". CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64, 3° Y 4° PÁRRAFO DE LA LADF Y DE



ACUERDO A LAS TASAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**3.2.4** LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA CONVOCANTE”**.

**3.2.5** EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ REQUISITAR POR ÚNICA VEZ LA CÉDULA DE REGISTRO PARA LA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

a) INGRESAR A LA PÁGINA WEB: <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

b) UNA VEZ ESTANDO EN LA PÁGINA WEB <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> DEBERÁ ANOTAR LOS DATOS QUE LE SOLICITAN, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN SU ESTADO DE CUENTA BANCARIO AL CUAL SE HARÍA EL PAGO.

c) EN EL RECUADRO DE NOMBRE, SUPERVISOR Y CARGO DE LA DEPENDENCIA INGRESA LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA: **LIC. RAÚL VALENCIA GONZÁLEZ**  
CARGO DEL SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA: **SUBDIRECTOR DE FINANZAS**

d) IMPRIMIR EL FORMATO DE REGISTRO Y ACUDIR A LA SUCURSAL BANCARIA DONDE EL PROVEEDOR TENGA SU CUENTA, PARA LA VALIDACIÓN, SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO BANCARIO EN EL FORMATO DE REFERENCIA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1 3ER PISO. COL. CENTRO C.P. 06000, Y PRESENTAR COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIA Y COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

EN CASO DE NO REALIZAR ESTE TRÁMITE, NO SE PODRÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

### 3.3 ANTICIPO

**“LA CONVOCANTE”** NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

### 3.4 IMPUESTOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE GRAVEN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR. **“LA CONVOCANTE”** SÓLO PAGARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 16% DEL I.V.A.

## 4 GARANTÍAS.

### 4.1 GARANTÍAS DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 FRACCIÓN I DE LA LADF, LOS LICITANTES DEBERÁN GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE SU PROPUESTA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,



EN MONEDA NACIONAL, POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL I.V.A.; EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS SIGUIENTES:

- a) **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, NOMINATIVO Y NO NEGOCIABLE, LIBRADO POR EL LICITANTE CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO O ÁREA METROPOLITANA.
- b) **PÓLIZA DE FIANZA**, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DE ACUERDO CON EL **ANEXO TRES** DE LAS PRESENTES BASES.

#### 4.2 VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE COMO MÍNIMO 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO, SALVO LA DE AQUELLAS A QUIEN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE SE RETENDRÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR SUSTITUYA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

“**LA CONVOCANTE**” CONSERVARÁ EN CUSTODIA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA Y PODRÁ SER DEVUELTA AL LICITANTE A LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, A SOLICITUD EXPRESA, POR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE ENCUENTRE FACULTADO POR EL LICITANTE, DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; SALVO LA DEL LICITANTE GANADOR, LA QUE SE PODRÁ DEVOLVER AL MOMENTO EN QUE SE ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

#### 4.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 360 DEL **CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA **LADF**, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MONEDA NACIONAL POR UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS SIGUIENTES:

- a) **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, DEBIENDO SER NOMINATIVO Y NO NEGOCIABLE, LIBRADO POR EL PROVEEDOR CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO O ÁREA METROPOLITANA.
- b) **PÓLIZA DE FIANZA**, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO AJUSTARSE A LO QUE SE INDICA EN EL **ANEXO TRES** DE LAS PRESENTES BASES.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

#### 4.4 ENTREGA, VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGARSE A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; DEBIENDO PERMANECER VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y PODRÁ DEVOLVERSE UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A SOLICITUD POR ESCRITO DEL PROVEEDOR DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,



ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

#### 4.5 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

“LA CONVOCANTE” VALIDARÁ EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE LAS HAYA EXPEDIDO, O BIEN, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMEXIG.COM](http://WWW.AMEXIG.COM), CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

### 5 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

#### 5.1 REQUISITOS OBLIGATORIOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS, SERÁN MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:

- a) LAS PROPUESTAS DEBERÁN DIRIGIRSE, A NOMBRE DEL LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INDICANDO NOMBRE, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO Y FECHA, EN IDIOMA ESPAÑOL.
- b) LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EL COMPROBANTE DE PAGO DE COMPRA DE LAS BASES EN ORIGINAL, COPIA O FORMATO ELECTRÓNICO.
- c) LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA”, QUE SE INDICAN EL NUMERAL SIGUIENTE DE ESTAS BASES.
- d) LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN SER RUBRICADAS EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE LAS SUSCRIBA, EL QUE DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO; INDISTINTAMENTE EN CADA UNO DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ COLOCAR SU NOMBRE, Y FIRMA AUTÓGRAFA AL FINAL DE CADA UNO DE ELLOS.
- e) EL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁ EXHIBIR EN EL EXTERIOR LA RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE, EL CONTENIDO, LOS DATOS DE “LA CONVOCANTE”, EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.
- f) LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ SEÑALAR O ESTABLECER PRECIOS.
- g) EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS SERVICIOS DEBERÁN SER COTIZADOS EN PRECIOS FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- h) SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL LICITANTE PRESENTA LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES Y/O FIRMAS DE SERVIDORES PÚBLICOS.
- i) EN EL CASO DE LOS PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES, ESTOS DEBERÁN AGREGAR LA CONSTANCIA DE SU REGISTRO EN EL PADRÓN; DOCUMENTO QUE SE CONSIDERARÁ COMO UN FACTOR QUE DETERMINARÁ LA ADJUDICACIÓN AL QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.



LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR LAS CONSULTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA CORROBORAR SI LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUENTAN CON LA ANOTACIÓN VIGENTE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE, EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

LOS FORMATOS QUE SE INCLUYEN EN ESTAS BASES DEBEN CONSIDERARSE COMO UNA GUÍA EN LA LICITACIÓN, POR LO QUE LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ES RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES.

**SE SUGIERE QUE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, SEAN FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, YA QUE ÉSTOS SE ESTABLECEN CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN Y NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

## 6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 DE LADF, LAS PROPUESTAS SE ENTREGARÁN EN **UN SOBRE ÚNICO CERRADO DE MANERA INVOLABLE**, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA EN COPIA SIMPLE, Y ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS EN FORMA IMPRESA EN ORIGINAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO EN LOS ESCRITOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN AMBAS PROPUESTAS.

### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN**. LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O CERTIFICADOS, SE DEVOLVERÁN AL TÉRMINO DE LA PRIMERA ETAPA, YA QUE SÓLO SE REQUIEREN PARA SU COTEJO.

### 6.2 PERSONAS MORALES.

- a) RECIBO DE PAGO DE BASES DE LA LICITACIÓN.
- b) ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, EN LA CUAL SE APRECIE EL SELLO Y REGISTRO DE LA MISMA EN LA QUE DEBERÁ ESTAR CONSIDERADA, COMO PARTE DE SU OBJETO SOCIAL, LA CAPACIDAD DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.
- c) EN SU CASO, LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN NOTARIAL EFECTUADA AL ACTA CONSTITUTIVA, QUE IMPLIQUEN CAMBIO DE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, OBJETO SOCIAL, CAPITAL O VIGENCIA DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, EN LA CUAL SE APRECIE EL SELLO Y REGISTRO DE LA MISMA.
- d) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE FIRME LA PROPUESTA, EN EL QUE SE ACREDITEN LAS FACULTADES PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL.



- e) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- f) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (O LA IMPRESIÓN QUE SE OBTIENE A TRAVÉS DEL PORTAL EN INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, EN EL CUAL SE ESTABLECE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y EN SU CASO, ENVIÓ DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL PRESENTADOS).
- g) CONSTANCIA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE; EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA CALIDAD DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.
- h) LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS E INFONAVIT) Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS ÚLTIMOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE DE DICHAS OBLIGACIONES, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.7.9 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, O EN CASO DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, ADJUNTANDO EL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LO ANTERIOR.
- i) DOCUMENTO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, FIRMADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

### 6.3 PERSONAS FÍSICAS.

- a) RECIBO DE PAGO DE BASES DE LA LICITACIÓN.
- b) ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN. ANEXANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- c) CÉDULA ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), ACTUALIZADA.
- d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- e) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (O LA IMPRESIÓN QUE SE OBTIENE A TRAVÉS DEL PORTAL EN INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, EN EL CUAL SE ESTABLEZCA SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y EN SU CASO, ENVÍO DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL PRESENTADOS).
- f) EN SU CASO, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE FIRME LA PROPUESTA, EN EL QUE SE ACREDITEN LAS FACULTADES PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA.
- g) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE). ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO



- h) CONSTANCIA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE; EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA CALIDAD DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.
- i) LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS E INFONAVIT) Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS ÚLTIMOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE DE DICHAS OBLIGACIONES, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.7.9 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, O EN CASO DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, ADJUNTANDO EL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LO ANTERIOR.
- j) DOCUMENTO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, FIRMADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

#### 6.4 PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

- a) FORMATO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, EL CUAL DEBERÁ SER DEBIDAMENTE REQUISITADO (**FORMATO 1**).
- b) ESCRITO DEL PARTICIPANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, **QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONESTIDAD DEL PROCEDIMIENTO. (**FORMATO 2**).
- c) CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE SOBRE **ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**, EN EL QUE SE INDIQUE QUE HA LEÍDO Y CONOCE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ESTÁ DE ACUERDO CON SU CONTENIDO, Y LO ACEPTA CONFORME SE PRECISA EN LAS PRESENTES BASES. (**FORMATO 3**).
- d) CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE DE **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**, EN LA QUE SEÑALE QUE HA LEÍDO EL CONTENIDO DE ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y LA(S) ACTA(S) DE LAS JUNTA(S) DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y ACEPTA PARTICIPAR CONFORME A ÉSTA RESPETANDO Y CUMPLIENDO INTEGRAL Y CABALMENTE LAS CONDICIONES, ASÍ MISMO PARA LOS EFECTOS QUE SURJAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN. (**FORMATO 4**).
- e) CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE DE **NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO**, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE **ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y QUE LA EMPRESA LICITANTE, SUS ACCIONISTAS, FUNCIONARIOS Y EL QUE SUSCRIBE LA MANIFESTACIÓN, NO SE ENCUENTREN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN DICHO PRECEPTO. (**FORMATO 5**).



LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN II INCISOS A) Y B) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALEN".

- f) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE **NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO** POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. (FORMATO 6).
- g) ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA **CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA** PARA ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. ASIMISMO, MANIFIESTE QUE HA LEÍDO LAS PRESENTES BASES Y ESTÁ CONFORME CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ÉSTAS SE SEÑALAN (FORMATO 7).
- h) CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE DE MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES, MANIFESTANDO QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES: EL LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LA LIC. LUCÍA MARCELA OLIVER RAZO, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES; EL ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL; MTRO. FERNANDO GUAL SILL, DIRECTOR GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE; LA LIC. IRMA DEL ROCÍO TREJO FERNÁNDEZ, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; M. EN C. LETICIA GUTIÉRREZ LORANDI, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN II INCISOS A) Y B) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALEN". (FORMATO 8).

- i) CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, SEÑALANDO LA **INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**; RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, NACIONALIDAD Y OBJETO SOCIAL. (FORMATO 9).

SE DEBERÁ ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.



- j) CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE MEDIANTE EL CUAL SEÑALE EL **DOMICILIO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**, UNO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **(FORMATO 10)**. ESTE MANIFIESTO APLICARÁ, EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL DEL LICITANTE SE ENCUENTRE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- k) CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, DE **RELACIÓN LABORAL**, EN LA QUE INDIQUE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, TENDRÁ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE **“LA CONVOCANTE”** NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE EL LICITANTE TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES. **(FORMATO 11)**.
- l) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ALTA ANTE EL IMSS Y EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2021, EN CASO DE NO CONTAR CON PERSONAL ADSCRITO AL IMSS DEBERÁ DE MANIFESTARLO POR MEDIO DE UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.”
- m) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO** DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS E INFONAVIT) CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- n) ESCRITO DE PROMOCIÓN DE LAS **OBLIGACIONES FISCALES** DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.11.1 DE ESTAS BASES **(ANEXO UNO)**.
- o) CONSTANCIA DE **ADEUDOS DE LAS CONTRIBUCIONES**, ORIGINAL O ACUSE (ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE) DE LA SOLICITUD DE INICIO DEL TRÁMITE, EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LE CORRESPONDA Y POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.11.2 DE LAS PRESENTES BASES.
- p) PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEBERÁN PRESENTAR EN COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, DECLARACIÓN ANUAL DE 2019 Y 2020 Y PARCIALES 2021 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y DECLARACIONES PARCIALES DE ENERO A DICIEMBRE 2020 Y DE ENERO A NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2021 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CON LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LAS MISMAS, (LAS PERSONAS FÍSICAS PODRÁN PRESENTAR EN SU CASO SUS DECLARACIONES BIMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020 SI SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DEL (I.S.R.), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- q) ESCRITO DEL PARTICIPANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE DE REGISTRO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PERMITA LLEVAR A CABO EL PAGO DE FACTURAS A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO. **(FORMATO 12)**
- r) ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA Y REALIZARÁ, CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO



NACIONAL DEL 50% DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, DE LA LADF Y 53 "DEL REGLAMENTO" (FORMATO 13).

- s) CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA CUYO OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE CONCUERDE CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, FIRMADO POR LA PERSONA QUE TENGA PODER PARA TAL EFECTO; EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA.

**LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN HACER PARA LOS MANIFIESTOS REQUERIDOS EN ESTE NUMERAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.**

**NOTAS:**

- 1.- **LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.**
- 2.- **NO SERÁ REQUISITO PARA ACEPTAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, QUE QUIEN LAS PRESENTE, CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN CUYO NOMBRE SE REALIZA LA PROPUESTA Y BASTARÁ QUE EXHIBA UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE.**

**6.5 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.**

LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁN ELABORARSE POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADAS EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO.

**6.6 PROPUESTA TÉCNICA**

**LA PROPUESTA TÉCNICA DEBE CONSIDERAR: (FORMATO 14)**

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ OBSERVAR PRECIOS Y DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO, DE ESTAS BASES, DEBIENDO CONTENER ADEMÁS LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- a) INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- b) NÚMERO DE PARTIDA, GRUPO, DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN OFERTADO, PRESENTACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD MÍNIMA Y CANTIDAD MÁXIMA, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES.
- c) TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL Y DESCRIPCIÓN INTEGRAL DEL ANEXO TÉCNICO, MANIFESTANDO LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES.
- d) ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SERÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO (FORMATO 15).
- e) ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A ASEGURAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, HASTA LA REALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS; POR LO QUE SE OBLIGA A



CUMPLIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS HASTA EL SITIO DE REALIZACIÓN.  
**(FORMATO 16)**

- f) ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS SERVICIOS REALIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE REALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA. **(FORMATO 17)**
- g) ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, SON DE PRIMERA CALIDAD Y LOS SUMINISTROS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. **(FORMATO 18)**.
- h) ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A CONTAR CON UNA PÓLIZA QUE CUBRA LOS DAÑOS ESTRUCTURALES OCASIONADOS POR LA CARGA Y DESCARGA DE LOS SERVICIOS.
- i) ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN LOS SERVICIOS.
- j) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS VEHÍCULOS QUE PRESENTA SON EXCLUSIVOS PARA EL TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**NOTA: LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.**

LA INFORMACIÓN MENCIONADA PODRÁ SER VERIFICADA EN CUALQUIER MOMENTO POR "LA CONVOCANTE".

## 6.7 PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE CONSIDERAR: **(FORMATO 19)**.

- a) INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- b) NÚMERO DE PARTIDA, GRUPO, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, PRESENTACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD MÍNIMA Y CANTIDAD MÁXIMA, MISMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
- c) SE DEBERÁ COTIZAR EL PRECIO UNITARIO E IMPORTE EN MONEDA NACIONAL.
- d) SUBTOTAL DE LA PROPUESTA.
- e) IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- f) IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.
- g) LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR UN PERIODO DE 90 DÍAS Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.
- h) GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA (ORIGINAL Y COPIA) **(ANEXO TRES)**



- i) ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OFRECE **CONDICIONES DE PRECIOS FIRMES**, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A INCREMENTO, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CASO DE SER ADJUDICADA, HASTA CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO. **(FORMATO 20)**
- j) ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTA QUE EL PAGO SE EFECTÚE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN MONEDA NACIONAL, A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE. **(FORMATO 21)**
- k) ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OFRECE LAS CONDICIONES DE VENTA SOLICITADAS EN ESTAS BASES: PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. LAS CONDICIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES. **(FORMATO 22)**

**NOTA: LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.**

CON EL FIN DE AGILIZAR LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE SOLICITA ENTREGARLA EN ARCHIVO MAGNÉTICO EDITABLE. CABE SEÑALAR QUE EL NO ENTREGARLA EN MEDIO MAGNÉTICO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

#### **6.8 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN REPRESENTADOS POR CONSORCIOS.**

DE CONFORMIDAD CON LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, LAS, MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTES PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, PRESENTANDO PROPUESTAS A CUMPLIR POR DOS O MÁS DE LAS EMPRESAS CITADAS CONFORMADAS EN CONSORCIO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA NUEVA SOCIEDAD.

EN EL CASO AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CONSORCIO ENTREGARÁ EN EL SOBRE ÚNICO QUE CONTenga SUS PROPUESTAS, EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PARTICIPANTES DEL CONSORCIO.

LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR EL CONSORCIO SERÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- A) TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR ADQUIRIENDO ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, SOLAMENTE, UN EJEMPLAR DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- B) DEBERÁN CELEBRAR ANTE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSORCIO, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
  - 1. NOMBRE, DOMICILIO, RFC, Y CURP DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS FORMALIZADOS ANTE FEDATARIO



PÚBLICO CON LOS QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES.

2. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
  3. LA DESIGNACIÓN DE UNO O MÁS REPRESENTANTES LEGALES, COMUNES, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO(S) QUE FIRMAR (N) LA PROPUESTA.
  4. LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
  5. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME, Y
  6. EN CASO DE QUE EL CONSORCIO EN ADICIÓN A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, MANEJE O DECIDA PRESENTAR EN SU PROPUESTA UNA MARCA COMERCIAL QUE LO IDENTIFIQUE EN SU CONJUNTO, LO DEBERÁ SEÑALAR CLARAMENTE EN EL CONVENIO.
- C) EL CONVENIO CELEBRADO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDE, SE PRESENTARÁ EN EL SOBRE ÚNICO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS DEL CONSORCIO, EN ADICIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- D) ADEMÁS, LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO DEBERÁN PRESENTAR LA
- E) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS NUMERALES 6.1 AL 6.4 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE PARA COTEJO, SEGÚN SEA EL CASO, COMO SI CADA UNA DE ELLAS PARTICIPARA EN LO INDIVIDUAL. POR LO QUE SE REFIERE A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL NUMERAL 6.1., ESTA TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE EN LO INDIVIDUAL, POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE CONSORCIO, EN ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA, SIN NECESIDAD DE PRESENTARSE COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE PARA COTEJO, FIRMADA POR SUS CORRESPONDIENTES REPRESENTANTES LEGALES. LA OMISIÓN DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. ASIMISMO, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN EL CONVENIO.
- F) EL CONSORCIO PRESENTARÁ LAS PROPUESTAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE COMÚN, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS y FORMATOS QUE LA INTEGRAN POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO, SALVO LO INDICADO EN OTRO SENTIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO OBSTANTE, SE PODRÁN INCLUIR ADEMÁS LOGOTIPOS REPRESENTATIVOS DE LA MARCA O NOMBRE COMERCIAL QUE LOS LICITANTES CONSIDEREN CONVENIENTE.
- G) NINGUNA EMPRESA QUE CONFORME UN CONSORCIO PODRÁ: a) FORMAR PARTE DE OTRO CONSORCIO QUE PRESENTE UNA PROPUESTA EN LA LICITACIÓN, b) TENER INTERÉS DE PARTICIPACIÓN ACCIONARÍA O DE CUALQUIER OTRO TIPO EN LAS EMPRESAS, MIEMBROS O INTEGRANTES DE OTRO LICITANTE; o c) ESTAR VINCULADOS EN OTROS LICITANTES POR MEDIO DE ALGÚN SOCIO COMÚN. LA VIOLACIÓN DE LO AQUÍ SEÑALADO SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.



H) EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE ADJUDICADO UN CONSORCIO, EL CONVENIO INDICADO EN EL INCISO B), DE ESTE APARTADO Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO ADJUDICADO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSORCIO.

#### DE LA PROPUESTA TÉCNICA

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE INTEGREN SU RESPECTIVA PROPUESTA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y EN EL CASO DE UN CONSORCIO, EN EL PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO SU REPRESENTANTE COMÚN, FIRMADA DE MANERA AUTÓGRAFA EN TODAS SUS HOJAS POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DIRIGIDA A LA CONVOCANTE. SE DEBERÁ IDENTIFICAR CLARAMENTE LO OFERTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA DE FORMA CONJUNTA POR UN CONSORCIO, SERÁ APLICABLE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.6 PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ CONTENER PRECIOS O CANTIDADES CON SIGNO DE PESOS. ES NECESARIO RESALTAR QUE POR NINGÚN MOTIVO SE RECIBIRÁ MÁS DE UNA PROPUESTA TÉCNICA POR LICITANTE, SI AL REVISAR CUALQUIER PROPUESTA SE DETECTA QUE CONTIEN DOS O MÁS DIFERENTES, ESTAS PROPUESTAS SERÁN DESECHADAS.

COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS LICITANTES, (POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL CON LA QUE PRESENTE UNA PROPUESTA CONJUNTA) DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A) DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y EN EL CASO DE CONSORCIO, EN EL PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO SU REPRESENTANTE COMÚN, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ CORRESPONDERÁN A LA DESCRIPCIÓN COMPLETA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADA POR LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ENUMERANDO EXPLICANDO Y DETALLANDO DE TAL MANERA QUE CUMPLIRÁ CON CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y DEBIENDO INDICARSE EL CONCEPTO DE LA PARTIDA ÚNICA AL QUE SE REFIERE CADA BIEN.
- B) TODOS LOS DOCUMENTOS, CARTAS, BITACORAS, DIAGRAMAS, DEMOSTRACIONES, MANUALES, EQUIPOS Y DEMÁS INFORMACIÓN Y EVIDENCIA SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO, DE ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN.

#### DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y, EN EL CASO DE UN CONSORCIO, EN EL PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO SU REPRESENTANTE COMÚN, FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA EN TODAS SUS HOJAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA CONVOCANTE, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN ECONÓMICA QUE IDENTIFIQUE CLARAMENTE LO OFERTADO, APEGÁNDOSE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LOS CENTROS DE CULTURA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE." CONFORME A LO QUE LA CONVOCANTE REQUIERA, LA QUE EL LICITANTE QUE



RESULTADO GANADOR SERÁ RESPONSABLE DE TODOS LOS GASTOS Y POR LO TANTO, NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CUALQUIER CONCEPTO NO PREVISTOS EN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

RESPECTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA DE FORMA CONJUNTA POR UN CONSORCIO, SERÁ APLICABLE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.8, POR NINGÚN MOTIVO SE RECIBIRÁ MAS DE UNA PROPUESTA ECONÓMICA. SI AL REVISAR CUALQUIER PROPUESTA SE DETECTA QUE CONTIENE DIFERENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS, SERÁN DESECHADAS.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME AL ESQUEMA DE COTIZACIÓN DESCRITO EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN HACER PARA LOS MANIFIESTOS REQUERIDOS EN ESTE PUNTO LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

CON EL FIN DE AGILIZAR LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE SOLICITA ENTREGARLA EN ARCHIVO MAGNÉTICO EDITABLE. CABE SEÑALAR QUE EL NO ENTREGARLA EN MEDIO MAGNÉTICO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

## 7. DE LAS BASES DE LICITACIÓN

### 7.1 PERIODO DE DISPONIBILIDAD, CONSULTA Y COSTO DE LAS BASES.

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR LAS BASES EN FORMA GRATUITA EN LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; [WWW.SEDEMA.CDMX.GOB.MX](http://WWW.SEDEMA.CDMX.GOB.MX), ASÍ COMO TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU VENTA Y CONSULTA EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. SIN EMBARGO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CUBRIR EL COSTO DE LAS MISMAS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, PARA TENER DERECHO A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTAR SU PROPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE "LA LADF", "LA CONVOCANTE" SEÑALA QUE LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES LOS DÍAS, **25, 26 Y 27 DE ENERO DE 2022**, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

### 7.2 COSTO DE LAS BASES

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

### 7.3 FORMA DE PAGO DE LAS BASES

MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS.



#### 7.4 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES

“LA CONVOCANTE” PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE LA SUSTITUCIÓN, VARIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS ORIGINALMENTE, LAS QUE PODRÁN REALIZARSE DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN CUYO CASO SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) TRATÁNDOSE DE LA CONVOCATORIA, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE HAYA ADQUIRIDO LAS BASES, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, Y TRATÁNDOSE DE LAS BASES, NO SERÁ NECESARIA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.
- b) SI DERIVA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, DEBIÉNDOSE NOTIFICARSE PERSONALMENTE A AQUELLOS QUE, HABIÉNDOLAS ADQUIRIDO, NO ASISTIERON A DICHA JUNTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LA MATERIA. LA COPIA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA PODRÁ OBTENERSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

#### 8. ACTOS DE LA LICITACIÓN

LOS ACTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN, SE DESARROLLARÁN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, 3ER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. PUNTUALMENTE EL DÍA, HORA Y LUGAR QUE SE INDICAN EN ESTAS BASES, LEVANTÁNDOSE EN CADA UNO DE ELLOS ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES.

SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES TOMAR LAS MEDIDAS SANITARIAS, A EFECTO DE PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE “LA CONVOCANTE” CON 15 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTOS, YA QUE LA PUERTA SE CERRARÁ A LA HORA ESTABLECIDA Y NO SE PODRÁ PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

#### 8.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE “LA LADF”, EL 31 DE ENERO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVARÁ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES, DONDE “LA CONVOCANTE” DARÁ RESPUESTA A CADA UNA DE LAS DUDAS Y CUESTIONAMIENTOS QUE HAYAN PRESENTADO LOS LICITANTES, PREVIO A SU CELEBRACIÓN O DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA, POR ESCRITO Y DE MANERA VERBAL, A FIN DE QUE LOS LICITANTES SE ENCUENTREN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN EL PROPIO ACTO REDACTANDO LA PREGUNTA DEL PROVEEDOR Y LA RESPUESTA EMITIDA POR LA DEPENDENCIA.

PARA MEJOR DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES Y CON EL PROPÓSITO DE DAR CLARA RESPUESTA A LAS DUDAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR SUS PREGUNTAS EN PAPEL MEMBRETADO, EN ESPAÑOL Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FÍSICA, POR ESCRITO Y ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN



DEL EVENTO, ASIMISMO, EN FORMATO MICROSOFT WORD, MEDIANTE CD, USB Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO [srmass\\_dgaf@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:srmass_dgaf@sedema.cdmx.gob.mx) Y/O [lmoliver@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:lmoliver@sedema.cdmx.gob.mx)

PARA ACEPTAR Y DARLE RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS DE LOS INTERESADOS, DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL, O COPIA FOTOSTÁTICA O COMPROBANTE ELECTRÓNICO DEL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LAS ACLARACIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS, SERÁN CONTESTADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN. LAS ACLARACIONES TÉCNICAS, SERÁN CONTESTADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES.

EL LICITANTE QUE HAYA ADQUIRIDO LAS BASES DE LICITACIÓN Y NO ASISTA A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, PODRÁ OBTENER COPIA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL EVENTO, EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO DE BASES.

EL ACTA QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES. DE CADA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE "LA CONVOCANTE". EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

EN EL SUPUESTO DE QUE, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, NO FUERA POSIBLE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, SE CELEBRARÁ EN LA FECHA Y LUGAR QUE INDIQUE "LA CONVOCANTE".

## 8.2 PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE "LA LADF", EL 04 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, SE INICIARÁ CON LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES PRESENTES A LA HORA SEÑALADA, POR LO QUE NO SE RECIBIRÁ PROPUESTA ALGUNA, UNA VEZ INICIADO EL ACTO.

NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL EVENTO DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA, POR LO QUE SE SUGIERE QUE LOS LICITANTES REGISTREN SU ASISTENCIA 15 MINUTOS ANTES DEL HORARIO INDICADO.

EN ESTE EVENTO, EL LICITANTE ENTREGARÁ SU PROPUESTA EN UN SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE PROCEDIÉNDOSE A LA APERTURA DEL MISMO, REVISÁNDOSE CUANTITATIVA, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA, DESCALIFICÁNDOSE LAS QUE HUBIERAN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES.

EN CASO QUE LA PROPUESTA DE ALGÚN LICITANTE HUBIERA SIDO DESECHADA, LOS DOCUMENTOS CON CARÁCTER DEVOLUTIVO, ES DECIR LAS GARANTÍAS DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS SEGÚN APLIQUE, PODRÁN SER DEVUELTOS TRANSCURRIDOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "LA CONVOCANTE".

EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA PODRÁ SER ENTREGADO POR PERSONA DISTINTA AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA LICITANTE; EN ESTE CASO, QUIEN ENTREGUE LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL



PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE), PARA EL CASO DE DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "LA CONVOCANTE", QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA ACEPTAR O DESECHAR LAS PROPUESTAS Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LADF, SU REGLAMENTÓ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LA CONVOCANTE" PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, VERIFICARÁ QUE NINGÚN LICITANTE SE ENCUENTRE SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE DEN A CONOCER EN SUS SITIOS DE INTERNET, LAS DEPENDENCIAS, LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPUESTAS ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, DE SER ASÍ, PERDERÁ EN FAVOR DE "LA CONVOCANTE" LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, SE ADMITIRÁN PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CUALITATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LADF. LOS PARTICIPANTES RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS (CON EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA), QUEDANDO EN CUSTODIA DE "LA CONVOCANTE" PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD, SU POSTERIOR ANÁLISIS CUALITATIVO, EMISIÓN DE DICTAMEN Y FALLO CORRESPONDIENTE CUYOS RESULTADOS SE DARÁN A CONOCER EN LA SEGUNDA ETAPA: EN EL ACTO DE FALLO.

EN CASO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD, NO HABRÁ DEVOLUCIÓN ALGUNA, YA QUE LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA SU RESOLUCIÓN, POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**NOTA:**

**LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, PRESENTACIÓN DE MUESTRA FÍSICA O POR CATALOGO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.**

**NO SERÁ REQUISITO PARA ACEPTAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, QUE QUIEN LAS PRESENTE, CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN CUYO NOMBRE SE REALIZA LA PROPUESTA Y BASTARÁ QUE EXHIBA UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE.**

**8.3 SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LADF, EL 09 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, "LA CONVOCANTE" EN ESTA ETAPA COMUNICARÁ EL RESULTADO DEL DICTAMEN DEL ANÁLISIS CUALITATIVO, Y EN EL ACTA QUE PARA ESE EFECTO SE LEVANTE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SE SEÑALARÁN DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESECHADAS Y LAS QUE NO RESULTARON ACEPTADAS, INDICÁNDOSE, EN SU CASO, LAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES, AL IGUAL QUE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA CONVOCANTE" RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL LICITANTE



QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS SERVICIOS, DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.

#### 8.4 PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS

EN ESTA ETAPA SE COMUNICARÁ E INVITARÁ A LOS LICITANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE PODRÁN OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS, **EN DOS RONDAS COMO MÍNIMO**, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS, RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO MÁS BENÉFICA PARA "LA CONVOCANTE", LAS NUEVAS POSTURAS SE PODRÁN PRESENTAR, SIEMPRE Y CUANDO, SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL ACTO, LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE, LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO EVENTO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE UNA COPIA DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE), ASÍ COMO LOS ORIGINALES PARA COTEJO; EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA, COPIA DE SU ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE) Y LOS ORIGINALES PARA COTEJO.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SE DEVOLVERÁN AL TÉRMINO DEL EVENTO, YA QUE SÓLO SE REQUIEREN PARA SU COTEJO.

LOS PARTICIPANTES ESTARÁN EN POSIBILIDADES DE PROPONER PRECIOS MÁS BAJOS, MEDIANTE EL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA "LA CONVOCANTE".

LOS LICITANTES QUE PROPONGAN PRECIOS MÁS BAJOS, QUEDAN OBLIGADOS A RESPETAR LAS MISMAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PRESENTADAS EN SU PROPUESTA ORIGINAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II DE LA LADF. (ANEXO CINCO)

EN ESTA ETAPA NO SE PERMITIRÁ COMUNICACIÓN ENTRE LOS LICITANTES, EVITANDO QUE SE INCURRA EN ACTOS DE DESORDEN, FALTA DE RESPETO Y ACUERDOS ENTRE ELLOS, RESPECTO DE LOS PRECIOS MÁS BAJOS. LAS NUEVAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN SERÁN POR ESCRITO EN EL FORMATO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, AÚN CUANDO SE ABSTENGAN DE PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS RONDAS. "LA CONVOCANTE" AL FINAL DE LA PRIMERA RONDA DIRÁ SOLAMENTE EL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO DE CADA PARTIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II DE LA LADF.

UNA VEZ DETERMINADO EL QUE HAYA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO PARA LAS PARTIDAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DETERMINARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL EVENTO. EL ACTA DE FALLO Y LOS FORMATOS DE PRECIOS MÁS BAJOS SERÁN RUBRICADOS Y FIRMADOS POR TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PRESENTES, ENTREGÁNDOSE COPIA DEL ACTA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y A LOS LICITANTES QUE NO ASISTIERON DEBERÁN PRESENTARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, PARA LA ENTREGA DE LA MISMA.

LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ POR EL TIEMPO QUE DETERMINE "LA CONVOCANTE" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

#### 8.5 USO MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN

LOS ACTOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PODRÁN SER, A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE



COMUNICACIÓN, EN TÉRMINOS DEL **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”** DE FECHA 6 DE ABRIL DEL 2020, ASÍ COMO EL AVISO PUBLICADO EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2020, **TRIGÉSIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EL CUAL TIENE COMO OBJETO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES ESENCIALES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, ASÍ COMO PARA LA EMISIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, CUANDO EXISTA LA IMPOSIBILIDAD O INCONVENIENCIA DE REALIZAR LAS REFERIDAS SESIONES DE MANERA PRESENCIAL Y DE ACUERDO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REFERENTES A LOS CRITERIOS PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS, SARS-COV2 (COVID 19), SIN QUE RESTE VALIDEZ AL ACTO DE QUE SE TRATE.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 9.1 VERIFICACIÓN DE LICITANTES NO SANCIONADOS

**“LA CONVOCANTE”** PREVIO A LA EMISIÓN DEL FALLO, VERIFICARÁ QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LICITANTES, SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE DEN A CONOCER EN SUS RESPECTIVOS SITIOS DE INTERNET, LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES, SEGÚN CORRESPONDA; DEBIENDO PARA TAL EFECTO, HACERSE CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE SE REALIZÓ LA REVISIÓN SEÑALADA. DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LADF.

### 9.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**“LA CONVOCANTE”** EVALUARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, POR LO CUAL LA ADJUDICACIÓN SE OTORGARÁ A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN Y OFERTE EL PRECIO ACEPTABLE MÁS BAJO.

### 9.3 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SE EVALUARÁ, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, CALIFICÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE SI CUMPLE O NO CUMPLE. EN ESTE ÚLTIMO CASO SE INDICARÁ EL MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO.

### 9.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.



LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE EVALUARÁN, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES, LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS MISMAS Y EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, CALIFICÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE SI CUMPLE O NO CUMPLE, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE INDICARÁ EL MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO.

#### 9.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE EVALUARÁN, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES CALIFICÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE SI CUMPLE O NO CUMPLE. EN ESTE ÚLTIMO CASO SE INDICARÁ EL MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO. CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DEL CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE **"LA CONVOCANTE"**, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ANÁLISIS CUALITATIVO.

#### 9.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

SI EN EL ACTO DE FALLO, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EXISTIERE DOS O MÁS PROPUESTAS EN IGUALDAD DE PRECIOS, **"LA CONVOCANTE"** ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE HUBIERE OFRECIDO MEJORES CONDICIONES EN SU PROPUESTA, ADICIONALES A LA MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN CASO DE EMPATE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

### 10. CONTRATO

SE FORMALIZARÁ EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN, EXPEDICIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LADF Y A LOS NUMERALES 5.7.1 Y 5.7.3 DE LA CIRCULAR UNO 2019, LA FIRMA DEL MISMO SE LLEVARÁ A CABO **DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LADF.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 Y DE 17:00 A 18:00 HORAS LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN MONTO DEL 15% DEL TOTAL DEL IMPORTE ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 360 DEL **CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN MONEDA NACIONAL, PREFERENTEMENTE PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA AUTORIZADA CONFORME A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (**ANEXO CUATRO**)

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"LA CONVOCANTE"**.

**"LA CONVOCANTE"** PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA Y/O DEMÁS POSTURAS ECONÓMICAS QUE SIGAN EN ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN DE ANÁLISIS CUALITATIVO Y EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ACTO DE FALLO, HASTA QUE EL REQUERIMIENTO DE ABASTECIMIENTO ESTÉ SATISFECHO Y CUYOS



DIFERENCIALES DE PRECIO NO REBASAN EL 10% CON RESPECTO A LA PROPUESTA GANADORA DE CONFORMIDAD A LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LADF.

### 10.1 REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

EL LICITANTE GANADOR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL PARA SU ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
- b) ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, MODIFICACIONES OTORGADAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, ACTA DE NACIMIENTO Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
- c) PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL QUE SE FACULTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATO.
- d) COMPROBANTE DE DOMICILIO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.
- e) CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O PÓLIZA DE FIANZA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE PRESENTACIÓN DE ÉSTA ÚLTIMA, "LA CONVOCANTE" VALIDARÁ EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA INSTITUCIÓN DE LA AFIANZADORA QUE LAS HAYA EXPEDIDO, O BIEN, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMEXIG.COM](http://WWW.AMEXIG.COM), CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

### 10.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LADF, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, EL CONTRATO O CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN SE PODRÁN MODIFICAR EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LADF, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE SE OBSERVEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

### 10.3 SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LADF SE PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS, DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE



EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### 10.4 CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO PODRÁ SER NEGOCIADA.

#### 11. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

11.1 "LA CONVOCANTE" PROCEDERÁ A LA DESCALIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL, DE LAS PROPUESTAS CUANDO:

- a) SE INCUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- b) SE COMPRUEBE QUE ALGUNO DE LOS LICITANTES TIENE ACUERDOS CON OTRO U OTROS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS.
- c) LOS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES PARA "LA CONVOCANTE"
- d) SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LADF.
- e) SE PRESENTEN PRÁCTICAS DE COMPETENCIA DESLEAL DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU CASO.
- f) SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO SI EL LICITANTE PRESENTA ESCANEADA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA TANTO PARA LA OFERTA TÉCNICA COMO PARA LA OFERTA ECONÓMICA.
- g) AL ANALIZAR CUALITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA, EL PARTICIPANTE NO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES PARA ALGUNA DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS.
- h) EN CASO DE QUE SE COMPRUEBE QUE ALGUNA DE LA DECLARACIONES DE LOS LICITANTES ES FALSA SE DARÁ VISTAS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DETERMINE LA CONDUENTE.

11.2 NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO SE PRESENTEN DOCUMENTOS ORIGINALES QUE PUEDAN SUSTITUIR EL REQUISITO DE COPIAS O CERTIFICADAS SOLICITADAS.
- b) CUANDO LA OMISIÓN DEL REQUISITO EN LA REVISIÓN CUANTITATIVA SE ENCUENTRE INMERSO EN OTRO DOCUMENTO DE LA PROPUESTA, PARA LO CUAL DEBERÁ MANIFESTARLO EN ESE MOMENTO EL LICITANTE; A RESERVA DE SU REVISIÓN CUALITATIVA POR PARTE DE "LA CONVOCANTE" PARA DETERMINAR SOBRE SU INCUMPLIMIENTO Y EN CASO QUE EL LICITANTE NO REALICE LA MANIFESTACIÓN SEÑALADA, SE PROCEDERÁ A SU DESCALIFICACIÓN.
- c) CUANDO EXISTA ERROR ARITMÉTICO EN LOS TOTALES, SUBTOTALES O EN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y/O MÁXIMAS, SE TOMARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE PRECIOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL PRECIO UNITARIO OFERTADO PARA CADA PARTIDA.

"LA CONVOCANTE" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN DE NO PROCEDER A LA DESCALIFICACIÓN.

#### 12. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA DE SUS PARTIDAS.

##### 12.1 LICITACIÓN DESIERTA.

"LA CONVOCANTE" PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, CUANDO



- a) VENCIDO EL PLAZO DE VENTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NINGÚN INTERESADO LAS HAYA ADQUIRIDO.
- b) EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS NO SE CUENTE, CUANDO MENOS, CON UN LICITANTE.
- c) EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS O FALLO NO CUENTEN, CUANDO MENOS, CON UNA PROPUESTA QUE CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- d) AL ANALIZAR CUALITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA, NO SE ENCUENTRE ALGUNA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES PARA ALGUNA DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS.
- e) LOS PRECIOS COTIZADOS PARA ALGUNA DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO FUEREN ACEPTABLES, AÚN CUANDO SE HAYA AGOTADO LA ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS.

#### 12.2 PARTIDAS DESIERTAS

- a) EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS NINGÚN LICITANTE PRESENTE PROPUESTA DE ALGUNA DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS, HABIÉNDOSE REGISTRADO.
- b) AL ANALIZAR CUANTITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; Y PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA NINGUNO DE LOS LICITANTES CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA ALGUNA DE LA PARTIDAS O CONCEPTOS.
- c) AL ANALIZAR CUALITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA, NO SE ENCUENTRE ALGUNA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES PARA ALGUNA DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS.
- d) LOS PRECIOS COTIZADOS PARA ALGUNA DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO FUEREN CONVENIENTES CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR "LA CONVOCANTE", AÚN CUANDO SE HAYA AGOTADO LA ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS.

#### 13. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

"LA CONVOCANTE" PODRÁ SUSPENDER DEFINITIVAMENTE LA LICITACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, PREVIA OPINIÓN DE LA "SCGCMDM", CUANDO PARA ELLO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, POR FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, O EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, O LA NECESIDAD DE MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES O PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ENCOMENDADOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LADF.

#### 14. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, PODRÁ VERIFICAR, EN CUALQUIER TIEMPO, QUE



LA CONTRATACIÓN SE REALICE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LADF, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

ASIMISMO, PODRÁ LLEVAR A CABO LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIME PERTINENTES A "LA CONVOCANTE" Y A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES E IGUALMENTE PODRÁ SOLICITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES, QUE APORTEN TODOS LOS DATOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.

## 15. EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

### 15.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO:

- a) UNA VEZ PRESENTADA SU PROPUESTA, EL LICITANTE NO SOSTENGA LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ELLA.
- b) EL LICITANTE RETIRE SU PROPUESTA DURANTE ALGUNA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO O PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- c) EL LICITANTE GANADOR NO FIRME EL CONTRATO O NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO.
- d) POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE GANADOR, RESULTE IMPROCEDENTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- e) LAS DEMÁS QUE SEÑALA LA LADF Y SU REGLAMENTO.

### 15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA CUANDO (**ANEXO CUATRO**):

- a) LOS SERVICIOS SOLICITADOS NO SEAN ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL FIN.
- b) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN LOS CONTRATOS QUE EN SU CASO SEAN APLICADAS, POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- c) LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO.
- d) LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO SEAN INCUMPLIDAS
- e) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL REEMPLAZO DE LOS SERVICIOS POR RECLAMACIÓN DE "LA CONVOCANTE", DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

## 16. PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO



5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ AL PROVEEDOR, PENAS CONVENCIONALES CALCULADAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL PROVEEDOR DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE EN SU CASO PROCEDAN.

### 16.1 PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LADF, "LA CONVOCANTE" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONVOCANTE", PODRÁ MODIFICAR LOS SERVICIOS Y/O CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONVOCANTE", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN LAS PRESENTES BASES.

### 17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL CONTRATO PODRÁ RESCINDIRSE ADMINISTRATIVAMENTE AL PROVEEDOR CUANDO:

- CONTRAVENGA UNA O ALGUNAS DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, BASES, JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES O SU PROPUESTA ADJUDICADA.
- INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LADF.
- SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR.
- SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL
- SUBCONTRATE, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- EN GENERAL POR CUALQUIERA OTRA CAUSA IMPUTABLE, QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

"LA CONVOCANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LADF Y ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.



EN CASO DE RESCISIÓN, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO APLIQUE Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE PODRÁ ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AL LICITANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA GANADORA NO SEA SUPERIOR AL 10%.

#### 18. INCONFORMIDADES

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 88 DE LA **LADF** LOS LICITANTES AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA OBJETO DE LA **LADF** PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, O DE QUE EL RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

#### 19. CONTROVERSIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA **LADF** LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE LA **LADF**, SERÁN RESUELTAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LO RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACTOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN Y QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CON BASE EN LA **LADF**, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA **LADF** SERÁN NULOS DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES.

#### 20 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE LAS PERSONAS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

PARA CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO ESTE PREVISTA EN LAS PRESENTES BASES, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN "**LA LADF**", SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y, EN SU CASO, LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

#### 21. ANEXOS

LOS ANEXOS EN LOS QUE APLIQUEN DEBERÁN SER REPRODUCIDOS POR CADA LICITANTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA QUE SEÑALE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, TELÉFONO, R.F.C. Y CORREO ELECTRÓNICO, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## 22. FORMATOS

LOS FORMATOS QUE SE INCLUYEN EN ESTAS BASES DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN LA LICITACIÓN, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES. LOS FORMATOS DEBERÁN SER REPRODUCIDOS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA QUE SEÑALE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, TELÉFONO, R.F.C. Y CORREO ELECTRÓNICO.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2022

ELABORÓ

REVISÓ

\_\_\_\_\_  
LIC. LUCIA MARCELA OLIVER RAZO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD  
DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE  
MATERIALES

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN CARLOS YÉPEZ CANO  
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

AUTORIZÓ

\_\_\_\_\_  
LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° LPN-DGAF-006-2022

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LOS CENTROS DE CULTURA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.”**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---|-----------------|-----------------|------------------|
| 1       | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  |                 |                 |                  |
| 1.1     | MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LOS ZOOLOGICOS DE CHAPULTEPEC, SAN JUAN DE ARAGÓN Y LOS COYOTES  | 2               | 7               | Servicio Mensual |
| 1.2     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA REFORESTACIÓN DE CALZADA DE TLALPAN Y CREACIÓN DE JARDINES POLINIZADORES.  | 2               | 7               | Servicio Mensual |
| 1.3     | “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA VERDE DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.  | 2               | 7               | Servicio Mensual |
| 1.4     | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS VERDES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, QUE COMPRENDEN UN TOTAL DE 66 HECTÁREAS MENSUALES. | 2               | 7               | Servicio Mensual |
| 1.5     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL (MHNCA), CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL.  | 2               | 7               | Servicio Mensual |
| 2       | SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LOS CENTROS DE CULTURA AMBIENTAL (ACUEXCOMATL, YAUTLICA Y ECOGUARDAS)  | 1               | 3               | Servicio Mensual |



## ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA 1

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

#### I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Nombre de la Contratación:

Servicio de mantenimiento de áreas verdes para las diversas áreas que conforman la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

##### 2. Objeto de la contratación:

El objeto de la contratación es adquirir el servicio de mantenimiento de áreas verdes para las diversas áreas que conforman la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a quien en lo sucesivo se le denomina "La Secretaria" y para el caso del proveedor adjudicado "El proveedor".

##### 3. Vigencia de la contratación:

| DESCRIPCIÓN   | VIGENCIA<br>MÍNIMA | VIGENCIA<br>MÁXIMA |
|---|--------------------|--------------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE. | 2 MESES            | 7 MESES            |

##### 4. Plazo, lugar y horario de la contratación:

La prestación del servicio deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de agosto del 2022. La formalización del contrato será en las oficinas de la Plaza de la Constitución 1, Piso 4 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

##### 5. Descripción del servicio:

El servicio de mantenimiento de áreas verdes para las diversas áreas que conforman la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD      |
|---------|---|---------------------|---------------|
| 1       | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE. | SERVICIO            | 5 Subpartidas |



|     |   |          |   |
|-----|---|----------|---|
| 1.1 | MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LOS ZOOLOGICOS DE CHAPULTEPEC, SAN JUAN DE ARAGÓN Y LOS COYOTES  | SERVICIO | 1 |
| 1.2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA REFORESTACIÓN DE CALZADA DE TLALPAN Y CREACIÓN DE JARDINES POLINIZADORES.  | SERVICIO | 1 |
| 1.3 | “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA VERDE DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.  | SERVICIO | 1 |
| 1.4 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS VERDES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, QUE COMPRENDEN UN TOTAL DE 66 HECTÁREAS MENSUALES. | SERVICIO | 1 |
| 1.5 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL (MHNCA), CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL.  | SERVICIO | 1 |

Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas, de conformidad a los siguientes apartados.

| NÚM.       | DENOMINACIÓN  |
|------------|---|
| Apartado 1 | MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LOS ZOOLOGICOS DE CHAPULTEPEC, SAN JUAN DE ARAGÓN Y LOS COYOTES  |
| Apartado 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA REFORESTACIÓN DE CALZADA DE TLALPAN Y CREACIÓN DE JARDINES POLINIZADORES.  |
| Apartado 3 | “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA VERDE DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.  |
| Apartado 4 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS VERDES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, QUE COMPRENDEN UN TOTAL DE 66 HECTÁREAS MENSUALES. |
| Apartado 5 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL (MHNCA), CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL.  |

## II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

### 1. Obligaciones del licitante adjudicado



1. Cumplir con la prestación de los servicios en los términos establecidos en el presente Anexo Técnico y, a los precios que oferte.
2. Realizar en tiempo forma los servicios requeridos y a entera satisfacción de las diferentes áreas requerientes.
3. Liberar al Gobierno de la Ciudad de México, de cualquier responsabilidad en materia laboral y de seguridad social en relación al personal que ocupe para la prestación de los servicios.
4. A responder por los defectos o vicios ocultos que se presenten durante o después de la prestación de los servicios y de la entrega de los materiales.
5. No ceder, ni traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivado del contrato que se formalice para tal efecto.
6. Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato y la póliza de responsabilidad civil, en tiempo y forma.
7. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la contratación que se lleve a cabo, que en su momento le requiera la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o cualquier Órgano Fiscalizador.
8. Presentar la constancia de inscripción de todo el personal asignado al servicio actualizada ante el IMSS, sí como el pago de las obligaciones y cuotas patronales ante el IMSS
9. Tener asegurado al personal que realice el Servicio en los inmuebles de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
10. Contar y asegurarse que en todo momento el personal del prestador del servicio que opere maquinaria o equipo use el equipo de seguridad adecuado conforme a lo que establece la Normatividad en la materia.
11. El prestador del servicio será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, así como a las disposiciones establecidas al efecto por cada área requeriente.
12. El prestador del servicio se obliga a presentar diariamente en los lugares y horarios establecidos el personal necesario para cumplir oportuna y eficazmente las actividades que se describen en el Anexo Técnico.
13. El prestador del servicio deberá considerar en su proposición que el personal que asigne para la prestación del servicio contratado, deberán presentarse debidamente equipados y con el uniforme o casaca correspondiente en los que sea legible e identificable el nombre de la empresa y portando una identificación personal. El uniforme deberá ser completo, es decir casaca, pantalón y botas de uso rudo y contar con la cantidad suficiente para que en todo momento lo usen dentro de las instalaciones.
14. El personal del prestador del servicio que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad adecuado conforme a lo que establece la Normatividad en la materia. Si no cuentan con el equipo de seguridad para el desarrollo de sus actividades no se les permitirá llevarlas a cabo y se aplicará la pena convencional de acuerdo al anexo.
15. Verificar que en todo momento el personal del prestador del servicio cumpla por lo menos con los siguientes criterios de conducta:
  - I. Tratar y dirigirse con respeto a los servidores públicos, empleados, compañeros de trabajo y demás personas que se encuentren en el área de trabajo y sus alrededores.
  - II. Abstenerse de utilizar cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de discos compactos, cámaras fotográficas, celulares, tabletas digitales, así como cualquier otro aparato electrónico, por seguridad del trabajador.
  - III. Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzocortante que pudiera atentar con la integridad del personal, así como del portador.



- IV. En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil del área requirente.
- V. Abstenerse de realizar encargos personales o fuera del contrato de los servidores públicos del área requirente.
- VI. Conocer y Apegarse al Reglamento Interno del área requirente.
- VII. Por ningún motivo, se permitirá el ingreso a laboral al personal que haya tomado bebidas embriagantes, enervantes o estupefacientes.
- VIII. No se permitirá el acceso bebidas embriagantes, enervantes o estupefacientes a las instalaciones.
- IX. Al personal que se le sorprenda realizando un acto ilícito, causara baja definitiva.

**2. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN   | ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO               | SERVIDOR PÚBLICO                   |
|---------|---|--|------------------------------------|
| 1.1     | MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LOS ZOOLOGICOS DE CHAPULTEPEC, SAN JUAN DE ARAGON Y LOS COYOTES  | DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE                   | M.V.Z. FERNANDO GUAL SILL          |
| 1.2     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA REFORESTACIÓN DE CALZADA DE TLALPAN Y CREACIÓN DE JARDINES POLINIZADORES.  | DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL | ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA        |
| 1.3     | “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA VERDE DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.  | DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL | ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA        |
| 1.4     | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS VERDES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGON, QUE COMPRENDEN UN TOTAL DE 66 HECTÁREAS MENSUALES. | DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL | ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA        |
| 1.5     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL (MHNCA), CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL.  | DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL                     | M. EN C. LETICIA GUTIÉRREZ LORANDI |

**3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación:**

El responsable de la supervisión de los servicios validará periódicamente, durante y al término de los trabajos, se elaborará acta entrega recepción, bitácoras de asistencia y reporte fotográfico de las actividades validadas por el responsable de cada servicio.



La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "El Proveedor adjudicado" a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acredite haber comunicado a "El Proveedor adjudicado", en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a "El Proveedor adjudicado" el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que "El Proveedor adjudicado" realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

#### 4. Forma de pago:

"La Secretaría" cubrirá el pago mediante pagos mensuales dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sean entregadas las facturas con la aprobación (sello y firma) del administrador del contrato para que los pagos procedan, mismas que deberán acompañarse de acta entrega recepción con reporte fotográfico avalado por la titular en el que avale que el servicio fue prestado a su entera satisfacción, para que el pago proceda.

La responsable de administrar el contrato, gestionará ante el área administrativa para hacer llegar la factura a la Subdirección de Finanzas para continuar con el trámite de pago.

El administrador del contrato, será la encargada de recibir las facturas en los domicilios de cada uno de los servicios en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 09:00 a las 15:00 horas.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia del encargado de la verificación del contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "El Proveedor" adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El Proveedor" adjudicado presente las facturas corregidas.

El tiempo que "El Proveedor" adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago del servicio.

Asimismo, "El Proveedor" adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".

El pago por el servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a "El Proveedor" adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "El Proveedor" adjudicado proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.



## 5. Penas convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y numeral 5.13 DE LAS PENAS CONVENCIONALES, de la "CIRCULAR UNO 2019", "La Secretaría" podrá aplicar al "El Proveedor" adjudicado sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

- a) Si "El Proveedor" adjudicado incumple en la calidad de los servicios prestados, no acorde con los términos y condiciones pactados; "La Secretaría" le impondrá una pena equivalente del 0.5% (por ciento) del valor total de los servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día natural de incumplimiento contando a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los servicios y de acuerdo con lo pactado. hasta que "El Proveedor" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, total del servicio.
- b) Las penas convencionales se aplicarán en el tanto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de servicio dejados de entregar o prestar.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito a "El Proveedor" adjudicado, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "La Secretaría" podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En ningún caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

## 6. Garantía de cumplimiento.

Conforme a los artículos 70 y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y al numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, de la "CIRCULAR UNO 2019", a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios prestados y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "El Proveedor" adjudicado deberá entregar antes de la firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad



equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de "La Secretaría" Plaza de la Constitución S/N, Piso 4. Col. Centro de la Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"El Proveedor" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del servicio y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".

En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo para la prestación de los servicios, "El Proveedor" adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "El Proveedor" adjudicado a entera satisfacción de "La Secretaría" el administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones, para que "El Proveedor" adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

#### 7. Póliza de responsabilidad civil.

"El Proveedor" adjudicado se obliga a entregar a favor de "La Secretaría", una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a "La Secretaría" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "La Secretaría", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que a la fecha de la asignación del contrato, "El Proveedor" adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "La Secretaría" como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador del contrato antes de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida, "La Secretaría", no iniciará el procedimiento de firma del contrato. Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "El Proveedor" adjudicado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de "El Proveedor" adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "La Secretaría" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "La Secretaría" y/o terceros implicados.

"El Proveedor" adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad



competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".

En caso de que "El Proveedor" adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con "La Secretaría" se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será antes de la firma del contrato.

En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, "El Proveedor" adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, "El Proveedor" adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a "La Secretaría" dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de "El Proveedor" adjudicado.

#### **8. Rescisión administrativa.**

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 42 de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en los artículos 63 y 64 de su reglamento, el administrador del contrato podrá solicitar a la Dirección General de Administración rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad.

Asimismo, "La Secretaría" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor" adjudicado no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "El Proveedor" adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "La Secretaría" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "La Secretaría" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

#### **9. Terminación anticipada.**

Con fundamento en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Secretaría", podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General de la Ciudad de México, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a "El Proveedor" adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extingan la necesidad de requerir el servicio originalmente



contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al gobierno de la Ciudad de México o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### 10. Modificaciones al contrato

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaría" y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 25% (veinticinco por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de "El Proveedor" adjudicado, "La Secretaría" convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de la prestación del servicio contratado, con aceptación de "El Proveedor" adjudicado se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, "El Proveedor" adjudicado continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### 11. Confidencialidad de la información

No aplica

#### 12. Documentación legal y administrativa con la que deberán entregar los proveedores:

1. Transcripción y descripción integral del Anexo Técnico, manifestando la aceptación y cumplimiento a las disposiciones.
2. Currículum donde se documente y acredite que ha prestado por lo menos durante 2 años los servicios requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de los mismos; el cual deberá ser presentado preferentemente en hoja membretada.
3. Acta de Nacimiento (Personas físicas)
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP) actualizada. (Personas físicas)
5. Acta constitutiva y sus modificaciones en caso de haberlas. (Personas Morales)
6. Poder Notarial en que consten las facultades del representante legal que firmará el instrumento contractual. (Personas Morales)
7. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
8. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, que suscribirá el instrumento contractual
9. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses



10. Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la CDMX.
  11. Manifestación original bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
  12. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente a la firma del instrumento jurídico, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el SAT de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación
  13. Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad de Ausencia de Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
  14. Manifestación Bajo protesta de decir verdad que la empresa ha cumplido con sus obligaciones fiscales previstas en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.
  15. Fianza de garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, la cual deberá presentarse antes de la firma del instrumento jurídico en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- "La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados, sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta Invitación.

REVISÓ

ELABORÓ

---

**LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
REVISÓ Y AUTORIZÓ

---

**LIC. IRMA DEL ROCÍO TREJO FERNÁNDEZ**  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
REVISÓ Y AUTORIZÓ

---

**M.V.Z. FERNANDO GUAL SILL**  
DIRECTOR GENERAL DE ZOOLOGICOS Y  
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

---

**M. EN C. LETICIA GUTIÉRREZ LORANDI**  
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE  
POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL

REVISÓ Y AUTORIZÓ

---

**ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL



**APARTADO 1**

**SUBPARIDA 1.1**

**MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LOS ZOOLOGICOS DE CHAPULTEPEC, SAN JUAN DE ARAGÓN Y LOS COYOTES**

1. Objeto de la Subpartida:

Mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas verdes, así como la propagación de especies vegetativas para renovar dichos espacios y el mantenimiento de áreas que produzcan especies que sean utilizadas en los programas de bienestar y enriquecimiento animal.

2. Lugar y horario de la prestación del servicio:

El plazo señalado en punto 4. Vigencia de la contratación, lugares y horarios de la prestación del servicio de acuerdo al siguiente cuadro:

| Zoológico          | Ubicación  | Superficie m2<br>Áreas verdes | Horario  |
|--------------------|--|-------------------------------|--|
| Chapultepec        | Av. Chivatito S/N Primera Sección del Bosque de Chapultepec s/n<br>Col. San Miguel Chapultepec<br>Alcaldía Miguel Hidalgo<br>C.P. 11850, Ciudad de México. | 106,160 m <sup>2</sup>        | <b>Lunes a viernes:</b><br><br>Horario: de 07:00 a 17:00 horas.<br><br><b>Sábado:</b><br><br>Horario: 07:00 a 17:00 horas.<br><br><b>Domingo y día festivo:</b><br><br>Horario: de 07:00 a 14:00 horas |
| San Juan de Aragón | José Loreto Fabela s/n<br>Col. U.H. San Juan de Aragón<br>Alcaldía Gustavo A. Madero<br>C.P.07969, Ciudad de México  | 203,000 m <sup>2</sup>        | <b>Lunes a viernes:</b><br><br>Horario: de 7:00 a 17:00 horas<br><br><b>Sábado:</b><br><br>Horario: de 7:00 a 17:00 horas  |



|             |   |                        |   |
|-------------|---|------------------------|---|
|             |   |                        | <p><b>Domingo y día festivo:</b></p> <p>Horario: de 7:00 a 13:00 horas</p>  |
| Los Coyotes | <p>Av. Heroica Escuela Naval Militar</p> <p>Esq. Calzada de la Virgen s/n</p> <p>Col. Ex ejido de San Pablo Tepetlapa</p> <p>C.P. 04900, Alcaldía. Coyoacán, Ciudad de México</p> | 100,000 m <sup>2</sup> | <p><b>Lunes a viernes:</b></p> <p>Horario: de 07 a 17:00 horas</p> <p><b>Sábado:</b></p> <p>Horario: de 7:00 a 17:00 horas</p> <p><b>Domingo y día festivo:</b></p> <p>Horario:</p> <p>De 07:00 a 14:00 horas</p> |



El prestador de servicio acepta, que en el eventual caso de que sea necesario realizar actividades por situaciones extraordinarias después de los horarios establecidos prestará el servicio sin costo adicional.

**Descripción y alcance de la prestación del servicio**

El servicio de jardinería deberá comprender como mínimo, por concepto, las actividades que se describen, con la frecuencia y el material necesarios, en cada uno de los lugares establecidos en el Anexo Técnico.

| Concepto         | Actividad   | Frecuencia   |
|------------------|---|--|
| Árboles          | Riego   | 2 veces por semana   |
|                  | Cajeteo   | Mínimo dos veces al mes<br>Máximo cuatro veces al mes          |
|                  | Deschuponado  | Cuando se requiera   |
|                  | Control de plagas   | No aplica  |
|                  | Poda y desrames   | Mínimo dos veces por semana<br>Máximo cuatro veces por semana. |
|                  | Derribo por implicar un riesgo o se encuentre totalmente seco y troceado. | Cuando sea detectado, deberá ser atendido.                     |
|                  | Trasplante de árboles   | No aplica  |
| Setos y arbustos | Triturado   | Mínimo dos veces al mes<br>Máximo cuatro veces al mes          |
|                  | Riego   | 2 veces por semana   |
|                  | Cultivo   | 1 vez por mes  |
|                  | Control de maleza   | quincenal  |
|                  | Control de plagas   | Cuando se presente   |
|                  | Fertilización foliar  | mensual  |
|                  | Fertilización al suelo  | mensual  |



|                           |                                    |   |
|---------------------------|------------------------------------|---|
|                           | Poda                               | Mensual   |
| Plantas ornamentales      | Riego                              | Semanal   |
|                           | Cultivo                            | Mensual   |
|                           | Poda de limpieza                   | Mensual   |
|                           | Control de maleza                  | quincenal   |
|                           | Control de plagas                  | Cuando se presente                                    |
|                           | Fertilización foliar               | mensual   |
|                           | Fertilización al suelo             | mensual   |
| Pastos                    | Riego                              | 4 veces por semana                                    |
|                           | Poda en época de estiaje           | No aplica   |
|                           | Poda en época de lluvias           | 2 veces por mes                                       |
|                           | Remate                             | 1 vez por mes   |
|                           | Aireación                          | Mínimo dos veces al mes<br>Máximo tres veces al mes   |
|                           | Fertilización foliar               | mensual   |
|                           | Fertilización al suelo             | mensual   |
|                           | Control de plagas                  | mensual   |
|                           | Trasplante                         | Mínimo dos veces al mes<br>Máximo cuatro veces al mes |
| Limpieza                  | Papeleo                            | diario  |
|                           | Barrido y retiro de esquilmos      | Cuando se presente                                    |
|                           | Barrido y recolección de hojarasca | Diario en otoño-invierno                              |
| Composta y lombricomposta | Recolección de material            | Diario  |



|        |                                     |   |
|--------|-------------------------------------|---|
|        | Riego                               | Bimestral   |
|        | Conformación de material            | Diario  |
|        | Aplicación de composta              | Mensual   |
|        | Aireación                           | Bimestral   |
| Vivero | Trasplantes                         | Mínimo dos veces al mes<br>Máximo cuatro veces al mes |
|        | Recolección de semilla              | Mínimo dos veces al mes<br>Máximo cuatro veces al mes |
|        | Recolección de estacas y esquejes   | Mínimo dos veces al mes<br>Máximo cuatro veces al mes |
|        | Siembra y plantación                | Mínimo dos veces al mes<br>Máximo cuatro veces al mes |
|        | Riego                               | Mínimo tres veces por semana<br>Máximo cuatro veces   |
|        | Control de maleza                   | Quincenal   |
|        | Control de plagas                   | Cuando se presente                                    |
|        | Fertilización                       | mensual   |
|        | Trasplante a sitio definitivo       | Mínimo dos veces al mes<br>Máximo cuatro veces al mes |
|        | Recuperación de plantas maltratadas | Cuando se presente                                    |



|  |   |                            |
|--|---|----------------------------|
| Protección invernal de plantas ZSJA  | Utilizar diferentes técnicas  | Diario en época de heladas |
| Recolección, preparación y colocación de Perchas.  | Recolección, labrado y montaje  | mensual                    |
| Elaboración de elementos para promover el bienestar animal en los exhibidores y casetas de noche de los ejemplares como: Nidos, comederos, base para bebederos y refugios. | Recolección, labrado  | mensual                    |
| Transporte de planta, material vegetativo, macollos, etc.  | Transporte entre los zoológicos, de viveros del GDF a zoológicos y de sitios de colecta de zacatón. | Cuando se programe         |
| Ramoneo  | Corte y suministro de ramas de árboles arbustos y hojas de palma                                    | semanal                    |

#### BITACORAS E INFORMES

El residente en cada zoológico deberá entregar diariamente una bitácora con la descripción detallada de las labores realizadas e informe semanal con la suma de las cantidades de las actividades.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El licitante adjudicado deberá designar a un responsable asignado a cada zoológico quien realizará recorridos diarios para:

El residente asignado a cada zoológico realizará recorridos diarios para:

**Poda y remate de césped:** Se refiere al corte de pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado recomendando el uso de desmalezadora, podadora con recolector y motocultor de acuerdo a las condiciones del terreno, el pasto deberá ser podado a una altura mínima de 5 cm sobre el nivel del suelo.

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por el supervisor.

El remate del césped y plantas de cobertura se ejecutará en guarniciones, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento de 5 a 7 cm de ancho o respetando el remate ya existente.

#### Riego:

El riego debe efectuarse de conformidad a lo estipulado en la descripción y alcance de la presentación del servicio, al tipo de planta y el tipo de sustrato, por lo que el personal de la empresa deberá colocar y mover las mangueras con la frecuencia



necesaria para que cada especie sea adecuadamente regada, por un lapso de 15 a 30 minutos por lo que los jardineros deberán recorrer con frecuencia las zonas de riego.

El riego mediante el uso del camión cisterna se realizará en zonas donde no exista sistema de riego fijo o como suplemento en la época de estiaje, este deberá realizarse en horarios libres de visitantes.

En las áreas de exhibición se deberá cuidar en no maltratar la planta por exceso de presión, mediante el uso del camión cisterna

El camión cisterna deberá regar las zonas perimetrales de cada zoológico dependiendo la planta, la insolación y el sustrato.

Fertilización de plantas y áreas verdes:

Se deberán aplicar fertilizantes al suelo, fertilizantes foliares, módulos -

Abonar con productos que contengan sales simples de los nutrientes necesarios, como son nitrógeno, fósforo, potasio, macro-nutrientes y micro nutrientes, las plantas cuya característica principal es el follaje, requieren más nitrógeno.

Control de plagas:

El prestador de servicio mediante inspecciones mensuales de su personal técnico, deberá revisar a las áreas verdes y arbolado, con el fin identificar de manera oportuna, la necesidad de control de alguna plaga que este alterando el buen estado fitosanitario de estas. Se proponen la utilización de plaguicidas de baja residualidad y biodegradables, los cuales pueden ser:

Insecticidas:

- Cipermetrina (carex): insecticida piretroide de contacto, categoría toxicología IV.
- Deltametrina (biothrine): insecticida piretroide de contacto ligeramente persistente.

Fungicidas:

- Mancozeb (manzate): fungicida ditiocarbámico de contacto ligeramente persistente, categoría toxicología IV.
- Oxicloruro de cobre (cupravit): fungicida bactericida cúprico, poco persistente, categoría toxicología IV.

La empresa deberá desarrollar técnicas de un manejo adecuado de plagas, por lo que habrá de usar el control químico en una adecuada estrategia.

Cambio de plantas:

Esta actividad se realizará evitando perdida de humedad y daño de la raíz de la planta o árbol a trasplantar cuidando de humedecer el área a trabajar antes y después de realizar el trasplante.

Se utilizarán si es necesario enraizadores y tierra vegetal, con la finalidad de favorecer el restablecimiento de la planta o árbol a trasplantar.

En esta actividad se considera la posibilidad de trasplantar árboles que se requieran en las diferentes áreas.

Poda de árboles:



Eliminación de ramas secas y mal formadas, realizando podas de saneamiento, seguridad o de formación. Cortes sin desgajamientos, lisos, sin tocones.

Árboles secos que pongan en riesgo al visitante, colección animal y/o infraestructura:

Actividades a realizar: Eliminación de árboles secos que ponen en riesgo a las personas, ejemplares de la colección animal y/o infraestructura utilizando el equipo necesario.

Plantas en Macetas y macetones:

Deberán mantener en condiciones óptimas y buen estado las plantas que se encuentran en macetas y macetones, las cuales deberán estar siempre libres de maleza.

### Personal

El prestador de servicio deberá considerar en su propuesta que el personal que asigne a los lugares establecidos en el Anexo Técnico para la prestación de los servicios adjudicados, deben presentarse debidamente equipados con el uniforme o casaca correspondiente en los que sea legible e identificable el nombre de la empresa, el personal deberá contar con una identificación tamaño credencial emitida por la empresa, la cual deberá mostrar todos los días en la entrada de su centro de trabajo, así mismo deberán entregar una copia de dichas credenciales y su actualización siempre que se requiera en cada zoológico.

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con las herramientas, equipo, insumos, consumibles, equipo de seguridad y personal necesario para llevar a cabo de manera satisfactoria los servicios encomendados por virtud del presente anexo.

Se hace del conocimiento del licitante adjudicado que deberá considerar los sanitarios necesarios para que el personal que realice el servicio haga uso de los mismos.

Para lo anterior, el licitante adjudicado en la prestación del servicio deberá incluir mano de obra suficiente para realizar la actividades que contempla el presente proyecto, así como personal técnico conteniendo podadores calificados, jardineros calificados y un chofer con licencia vigente para actividades específicas. Requisitos que deberá cumplir técnicamente el licitante para la subpartida:

- i. Carta bajo protesta de decir verdad que la empresa responderá por los accidentes de trabajo que sus elementos sufran sin ninguna responsabilidad laboral tanto fiscal como ante el IMSS, por lo cual la empresa es la única responsable de la relación de trabajo existente entre ella y su personal, así como, de las consecuencias jurídicas de carácter laboral que les pudiera resultar y de cualquier otra obligación derivada de disposiciones legales de carácter judicial.
- ii. En caso de que se integre un personal nuevo o exista cambio, tendrá un máximo de 10 días para entregar el alta correspondiente.
- iii. El prestador del servicio acepta, que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en el Anexo Técnico por falta de personal se le aplicarán la pena convencional de acuerdo al anexo.
- iv. El prestador del servicio acepta que será el único responsable de las obligaciones laborales, que se den con su personal, y terceros para el cumplimiento del contrato, liberando a la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la presente relación contractual.
- v. El prestador del servicio atenderá de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores asignados por las Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento



por parte de cualquier elemento de su personal en el servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.

EL PERSONAL QUE NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS LINEAMIENTOS ARRIBA SEÑALADOS, SERÁ RETIRADO DE LAS INSTALACIONES Y EN CASO DE REINCIDENCIA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A SUSTITUIRLO POR OTRO A LA BREVEDAD.

- a) El prestador del servicio deberá presentar diariamente en óptimas condiciones de trabajo el equipo y herramienta y material que sea necesaria para cumplir oportuna y eficazmente las actividades que se detallan en el Anexo Técnico.
- b) El prestador del servicio acepta, que en caso de no realizar alguna de las actividades señaladas en el Anexo Técnico por falta de equipo o herramienta se le aplicarán las penas establecidas en el anexo.
- c) Es obligación del prestador del servicio entregar los informes mensuales los primeros cinco días del mes siguiente, de no ser así se sancionará de acuerdo al anexo.
- d) Es obligación del prestador del servicio entregar las listas de asistencia quincenales dos días hábiles anteriores al inicio del periodo para tener el registro oportuno.
- e)

REVISÓ Y AUTORIZÓ

---

**M.V.Z. FERNANDO GUAL SILL**

DIRECTOR GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE



## APARTADO 2

### SUBPARIDA 1.2

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA REFORESTACIÓN DE CALZADA DE TLALPAN Y CREACIÓN DE JARDINES POLINIZADORES.

##### 1. Antecedentes

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, requieren llevar a cabo el mantenimiento de los jardines polinizadores creados que promueven la conserva de insectos u otros polinizadores como aves y murciélagos, logren su establecimiento para favorecer la reproducción de plantas de manera natural.

Asimismo, el mantenimiento a las especies cubre suelos, aunque son de bajo mantenimiento, requieren en su establecimiento una mejora en sus condiciones de desarrollo para que logren su adaptación y con ello cumplan su objetivo de ayudar a la retención de humedad, minimizar el mantenimiento de especies de mayor talla como los arbustos y árboles y crear un paisaje urbano más comfortable en la Calzada.

Concluir con la reforestación de la calzada de Tlalpan proporcionándole mantenimiento, es indispensable para que cumplan con el propósito de integrar las avenidas como un sistema de conectividad entre áreas verdes para mejorar y construir un sistema ecológico dentro de la ciudad.

Este proyecto forma parte del programa de Infraestructura Verde de la Ciudad de México, el cual integra a todas las áreas verdes de la Ciudad como un sistema interconectado que favorece la conservación de la biodiversidad, el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos y contribuye a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático y a la construcción de una ciudad más resiliente.

##### OBJETIVO GENERAL

Proporcionar el mantenimiento de la revegetación del camellón central de Calzada de Tlalpan entre Av. Insurgentes Sur y Eje 1 Sur (Av. Fray Servando Teresa de Mier) ubicado en las Alcaldías Tlalpan, Coyoacán, Benito Juárez, Iztacalco y Cuauhtémoc.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mantenimiento a los árboles y plantas ornamentales sobre Calzada de Tlalpan.
- Proporcionar el mantenimiento de las jardineras en 40,000 metros cuadrados.
- A través del mantenimiento conservar la nivelación del terreno, deshierbar, descompactar y colocar sustrato si es necesario en los espacios rehabilitados.
- Proporcionar el mantenimiento mediante el riego, deshierbe, fertilización. nivelación del terreno, descompactar y colocar sustrato si es necesario.

##### 2. Lugar y horario de la prestación del servicio:

La Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, requiere el mantenimiento de la revegetación del camellón central de Calzada de Tlalpan



entre Av. Insurgentes Sur y Eje 1 Sur (Av. Fray Servando Teresa de Mier) ubicado en las Alcaldías Tlalpan, Coyoacán, Benito Juárez, Iztacalco y Cuauhtémoc, por lo que el licitante adjudicado deberá proporcionar lo necesario para la adaptación y sobrevivencia de la paleta vegetal establecida.

Las actividades podrán realizarse de lunes a domingo con horario abierto dependiendo de las necesidades del proyecto y de las actividades a realizar.

### 3. Descripción del servicio:

El mantenimiento debe incluir riego con agua tratada, la cual será aplicada mediante pipa cisterna acondicionada con motobomba y manguera con cebolla (Regadera) en la salida para evitar el golpe del agua al hacer contacto con el sustrato y con ello evitar dañar las plantas, verificando previamente la humedad del suelo, esta actividad se realiza al tacto, realizando un orificio de 5 a 10 cm de profundidad, si al tocarlo entre los dedos el sustrato presenta desmoronamiento o se observa indicios de poca humedad, es el momento de realizar esta actividad en los 40 mil metros cuadrados de superficie donde se encuentra establecidas las 144,195 individuos de los géneros *Agapanthus*, *Echeveria*, *Acacia*, *Kalanchoe*, *Lagroestemia*, *Lantana*, *Ligustrum*, *Psidium*, *Lavandula*, *Rossmarinus*, *Salvia* y *Sedum* por lo que el monitoreo es importante para cumplir este objetivo.

De igual manera, deberá retirar todas aquellas plantas no deseadas que interfieran con el desarrollo de las especies establecidas así como proporcionar la descompactación, recajeteo y aplicación de fertilizante orgánico de manera manual, ya que la superficie donde se encuentran establecidas las especies vegetales no permiten realizarla de forma mecanizada, por lo que se empleará personal capacitado para esta actividad.

Asimismo, al momento de verificar la humedad del suelo, se monitorearán las especies vegetales en busca de algún desarrollo anormal de las mismas y se observará la posible causa que pueden ser por plagas o enfermedades, en caso de ser así se programará una estrategia de control que puede ser cultural (Eliminando manualmente las partes afectadas con herramienta como tijeras de mano, serpeto o serrote curvo), o con algún productos o sustancias que cumplan con las normas ambientales vigentes, auxiliándose de una mochila aspersora o parihuela para tener mayor alcance al momento de la aplicación.

Para lo anterior, el licitante adjudicado en la prestación del servicio deberá incluir mano de obra suficiente para realizar las actividades que contempla el presente proyecto, así como personal técnico como un Biólogo o Agrónomo para actividades específicas como momentos de riego, fertilización, monitoreo de plagas y enfermedades, así como aplicación de algún producto biológico si es necesario, además de contar con la herramienta, equipo y materiales suficientes para el desarrollo de las actividades contempladas, para lo cual se deberá auxiliar de bitácora, archivo fotográfico y todo lo necesario para la correcta ejecución. El área de trabajo será acordonada y señalizada tomando en consideración las medidas de seguridad con relación a bienes muebles e inmuebles, peatones, tránsito vehicular, infraestructura y mobiliario urbano. Los residuos generados deberán recolectarse, transportarse y entregarse en centros de acopio, reciclaje o sitios de disposición final autorizados, para lo anterior deberá contar con personal, equipo y vehículos suficientes para el desarrollo de esta actividad.

A continuación, se desglosa el servicio solicitado para la realización del proyecto Servicio de mantenimiento a la reforestación de Calzada de Tlalpan y creación de jardines polinizadores.



| Unidad | Concepto  | Cantidad | Unidad de medida |
|--------|---|----------|------------------|
| 1      | Proporcionar el mantenimiento mediante el riego, deshierbe y fertilización a 144,195 individuos de los géneros Agapanthus, echeveria, Acacia, kalanchoe, lagroestemia, Lantana, Ligustrum, Psidium, Lavandula, Rossmarinus, Salvia y Sedum. | 40,000   | m <sup>2</sup>   |

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.**

| No | Actividades  | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad       |
|----|--|------------------|----------------|
| 1  | Trámites administrativos                                     | SERVICIO         | Los necesarios |
| 2  | Riego semanal  | SERVICIO         | 32             |
| 3  | Descompactación, deshierbe, recajeteo, poda y fertilización. | SERVICIO         | 16             |
| 4  | Monitoreo por personal técnico capacitado.                   | SERVICIO         | 16             |

La fecha de inicio del proyecto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA REFORESTACIÓN DE CALZADA DE TLALPAN Y CREACIÓN DE JARDINES POLINIZADORES", será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de agosto de 2022.

**Requisitos que deberá cumplir técnicamente el licitante para la subpartida:**

- A) Tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:
- Contar con el personal especializado cuando menos un Biólogo o Agrónomo.
  - Contar con las herramientas, equipo, consumibles y material necesario para la ejecución del servicio, por lo que deberá agregar catálogo de los mismos.
  - Considerando que los trabajos se realizan en zonas aledañas a vías rápidas de tránsito de vehículos el licitante adjudicado deberá contar con la instalación de materil de confinamiento y seguridad para evitar accidentes, así como anuncios y señalamientos que indiquen que hay personas trabajando.
  - Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Contraloría General del Distrito Federal o cualquier otra autoridad que se lo solicite.
  - Deberá presentar la documentación y experiencia comprobable de al menos 3 años en ejecución de los trabajos descritos anteriormente.

REVISÓ Y AUTORIZÓ

**ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL



### APARTADO 3

#### SUBPARTIDA 1.3

### SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA VERDE DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### 1. Antecedentes:

En el marco de la Política ambiental de la Ciudad de México, la recuperación de los parques de la entidad es una prioridad para el gobierno de la ciudad. El programa de Ambiental y de Cambio Climático de la CDMX 2019-2024, considera la rehabilitación de 1,199 ha, a través de la ejecución de 16 proyectos. Un proyecto es el denominado "Nuevo Parque Lineal" el cual abarca de Río Churubusco a Anillo Periférico. Entre los trabajos de rehabilitación se encuentra el Canal Nacional.

La rehabilitación del Parque Lineal, está programada ejecutarse en tres etapas, en este sentido en el año 2019 se llevó a cabo el proyecto denominado "Proyecto Integral y Ejecución de Obra del Saneamiento del Canal Nacional" en el cual se ejecutaron las siguientes actividades:

- La rehabilitación en el cuerpo de agua, permite mejorar las condiciones hídricas para la vida acuática, mejorando la oxigenación, homogeneizando la temperatura y reduciendo los factores adversos a la salud del eco-sistema.
- El mantenimiento de la re-vegetación del talud interno al canal, en donde se sustituyó principalmente la higuera (Ricinus communis) por especies ornamentales, algunas nativas de la República mexicana y del Valle de México, como Sedum sp., Dhalia sp., Ageratum sp., Equisetum sp., Typha sp., entre otras.

Al respecto, es necesario que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, realice las actividades de mantenimiento y conservación de las áreas verdes así como del cuerpo de agua; lo anterior permitirá generar y mantener las condiciones físicas y ambientales que permitan incrementar los servicios ambientales de este ecosistema, entre los que podemos citar: 1) Los de regulación (regulación del clima, regulación de la calidad del aire, regulación de la calidad del agua, regulación de la erosión, polinización, control biológico de plagas y enfermedades, captura y almacenamiento de carbono, control de deslaves e inundaciones), 2) Los Culturales (herencia cultural, recreación y turismo, belleza escénica, Educación, sensación de bienestar) y los de soporte (hábitat, biodiversidad, formación y retención de suelo).

Es menester señalar que, de no llevarse a cabo las acciones de mantenimiento en la zona habrá una pérdida, reducción o alteración de los ecosistemas, teniendo como consecuencias la disminución o el cese de la producción de sus bienes y servicios ambientales que se están recuperando, lo anterior en repercusión y detrimento en la calidad de la vida de los habitantes de esta ciudad.

Brindar un mantenimiento adecuado a Canal Nacional, permitirá que sus servicios eco-sistémicos se integren a zonas como el Club de Golf, los jardines del CENART, camellones y otras áreas verdes, coadyuvando a la conectividad con áreas como Xochimilco y Tláhuac.

Finalmente, es importante reafirmar que este proyecto forma parte del programa de Infraestructura Verde de la Ciudad de México, el cual integra a todas las áreas verdes de la Ciudad como un sistema interconectado que favorece la conservación de la biodiversidad, el fortalecimiento de los servicios eco sistémicos y contribuye a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático y a la construcción de una ciudad más resiliente.

#### 2. Objeto de la Subpartida.



A fin de que este proyecto contribuya a los objetivos y metas referidos en el Programa de Gobierno 2019-2024, Eje 2 Ciudad Sustentable, numeral 2.2 Desarrollo Urbano sustentable e incluyente, apartado 2.2.2 Ampliación de parques, espacios públicos y mejora de servicios urbanos, el mantenimiento y conservación de las áreas verdes en Canal Nacional consiste en las siguientes actividades:

- En el sitio se encuentran establecidas la cantidad de 500,000 plantas, las cuales se tendrán que regar de forma manual en promedio 20 veces, especialmente en los periodos donde la ausencia de lluvia se presente durante 4 días consecutivos, hasta obtener el riego equivalente a 10,000,000 plantas. El riego será con agua tratada del mismo canal, proveniente de las tomas ubicadas aproximadamente cada 50 metros de distancia entre ellas en la trota pista que están conectadas a un sistema de bombeo y en taludes externos; verificando previamente la humedad del suelo y determinar el momento justo para realizar esta actividad, por lo que el monitoreo es importante para cumplir este objetivo.
- En el sitio se encuentran establecidas la cantidad de 500,000 plantas a las cuales se les tendrá que proporcionar la Fertilización con productos orgánicos foliares como ácidos húmicos, fulvicos y composta, una vez al mes hasta completar las 4,000,000 de fertilizaciones
- En el sitio se encuentran establecidas la cantidad de 500,000 plantas a las cuales se les tendrá que realizar monitoreo de plagas y enfermedades y en caso de detectar alguna plaga o enfermedad realizar un tratamiento adecuado de fumigación
- En el sitio existe 60,000 m2 con planta establecida que requieren de Retiro de pasto kikuyo, higuerrilla, tabaquillo, rebrotes de fresno y otras plantas que pongan en riesgo la supervivencia de la plantación por competencia, a excepción de aquellas que beneficien el ecosistema. Dicha superficie tendrá que ser deshierbada en promedio 3.5 veces hasta completar el deshierbe de 540,000 m2
- A fin de tener un espacio libre de desechos sólidos, se deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios. Los residuos sólidos recolectados y en algunos casos que estén dentro de los contenedores deberán ser retirados del sitio del área de trabajo por la empresa y trasladados a los centros de transferencia cuyos trámites estarán a cargo del licitante que resulte adjudicado.
- A fin de tener las plazoletas despejadas de basura y hojarasca, se deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios. Los residuos sólidos recolectados y en algunos casos que estén dentro de los contenedores deberán ser retirados del sitio del área de trabajo por la empresa y trasladados a los centros de transferencia cuyos trámites estarán a cargo del licitante que resulte adjudicado.
- Derivado de las actividades antropogénicas que se realizan en el sitio, es constante encontrar desechos sólidos en el canal, así como la presencia de vegetación exótica (como lentejilla, algas filamentosas, lirio, elodea, etc.) que es necesario retirar a través de medios mecánicos y manuales tradicionales empleando equipo como son lanchas sin motor y/o canoas con el uso de redes de cuchara y otros implementos, cuidando en todo momento la fauna acuática del sitio. Al respecto, es necesario disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios.
- En el sitio se encuentra una superficie de 300 m2 de pasto que requiere ser podada en su totalidad por lo menos una vez al mes. Al respecto, es necesario disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios
- Para la operación y mantenimiento del sistema de riego y sistema de re-circulación de agua se requiere una persona por lo menos una vez al mes. Al respecto, es necesario disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios



- Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado. Al respecto, es necesario disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios
- Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de mantenimiento del tramo de canal nacional. Al respecto, es necesario disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios
- Toma de datos en parcelas, transeptos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización de las actividades en el tramo de Canal Nacional. Al respecto, es necesario disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios

3. Lugar y horario de la prestación del servicio:

Plazo: El "Servicio para el Mantenimiento y Rehabilitación del Área Verde denominada Canal Nacional en la Ciudad de México", se deberá realizar en un período mismo que comprende a partir de la notificación de la adjudicación al 31 de agosto de 2022.

Lugar: Dichas actividades se realizarán en las áreas verdes del denominado espacio de Canal Nacional, el cual, se encuentra ubicado en calle Cerro Capilla de San Miguel s/n, casi esquina con Miramontes, C.P. 04200 Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. (Como referencia se ubica atrás de la planta de bombeo de Miramontes).

Lunes a Domingo de 08:00 a las 16:00 horas.

En caso de imprevistos o necesidades de atención urgente que requiera de la ampliación del horario de trabajo, el Líder Coordinador de Proyectos encargado del área, notificará por teléfono al enlace autorizado por la contratante la necesidad del cambio de horario; mismo que entregará a la contratante la justificación de la ampliación y/o modificación del horario en un plazo máximo de 24 horas después del evento. Para el caso de eventualidades que requieren modificación de horario, el Líder Coordinador de Proyectos notificará vía telefónica, correo electrónico u oficio, con una justificación que motive el hecho.

Considerando las necesidades de las actividades en el área en cuestión, para el caso de las brigadas referidas es necesario que el personal trabaje de lunes a domingo con un día de descanso entre semana.

4. Descripción del servicio:

"Servicio para el Mantenimiento y Rehabilitación del Área Verde denominada Canal Nacional en la Ciudad de México".

La Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la contratación del "Servicio para el Mantenimiento y Rehabilitación del Área Verde denominada Canal Nacional en la Ciudad de México", el cual se deberá prestar a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto de 2022.

La supervisión de dicho servicio estará a cargo del Ing. Carlos Manuel Vázquez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental y/o el personal que él mismo designe para tal fin, mismo que se hará mediante recorridos de campo periódicos, reportes semanales y mensuales de las actividades ejecutadas que contengan evidencia fotográfica, validación de asistencia y, acta de entrega recepción mensual del servicio ejecutado, validados por el responsable, Ing. Carlos Manuel Vázquez Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.



| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD  | META TRIMESTRAL | UNIDAD DE MEDIDA |
|--|-----------------|------------------|
| En el sitio se encuentran establecidas la cantidad de 500,000 plantas, las cuales se tendrán que regar de forma manual en promedio 20 veces, especialmente en los periodos donde la ausencia de lluvia se presente durante 4 días consecutivos, hasta obtener el riego equivalente a 10,000,000 plantas. El riego será con agua tratada del mismo canal, proveniente de las tomas ubicadas aproximadamente cada 50 metros de distancia entre ellas en la trota pista que están conectadas a un sistema de bombeo y en taludes externos; verificando previamente la Humedad del suelo y determinar el momento justo para realizar esta actividad, por lo que el monitoreo es importante para cumplir este objetivo.                                     | 10,000,000      | Planta           |
| En el sitio se encuentran establecidas la cantidad de 500,000 plantas a las cuales se les tendrá que proporcionar la Fertilización con productos orgánicos foliares como ácidos húmicos, fulvicos y composta, una vez al mes hasta completar las 4,000,000 de fertilizaciones  | 4,000,000       | planta/árbol     |
| En el sitio se encuentran establecidas la cantidad de 500,000 plantas a las cuales se les tendrá que realizar monitoreo de plagas y enfermedades y en caso de detectar alguna plaga o enfermedad realizar un tratamiento adecuado de fumigación  | 500,000         | planta           |
| En el sitio existe 60,000 m <sup>2</sup> con planta establecida que requieren de Retiro de pasto kikuyo, higuierilla, tabaquillo, rebrotes de fresno y otras plantas que pongan en riesgo la supervivencia de la plantación por competencia, a excepción de aquellas que beneficien el ecosistema. Dicha superficie tendrá que ser deshierbada en promedio 9 veces hasta completar el deshierbe de 540,000 m <sup>2</sup>  | 540,000         | m <sup>2</sup>   |
| A fin de tener un espacio libre de desechos sólidos en la totalidad de la superficie del proyecto, es decir, desde Av. Río Churubusco hasta Calz. De la Viga incluyendo los taludes, senderos, áreas de estar y cuerpos de agua, en donde se deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y material de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios. Los residuos sólidos recolectados y en algunos casos que estén dentro de los contenedores deberán ser retirados por la empresa y trasladados a los centros de transferencia.   | 1900            | Metros lineales  |
| A fin de tener las plazoletas despejadas de basura y hojarasca en la totalidad de la superficie del proyecto, es decir, desde Av. Río Churubusco hasta Calz. De la Viga incluyendo los taludes, senderos, áreas de estar y cuerpos de agua, en donde se deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y material de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios. Los residuos sólidos recolectados y en algunos casos que estén dentro de los contenedores deberán ser retirados por la empresa y trasladados a los centros de transferencia.  | 15              | Plazoletas       |
| Derivado de las actividades antropogénicas que se realizan en el sitio, es decir, desde Av. Río Churubusco hasta Calz. De la Viga, es constante encontrar desechos sólidos en el canal, así como la presencia de vegetación exótica (como lentejilla, algas filamentosas, lirio, elodea, etc.) que es necesario retirar a través de medios mecánicos y manuales tradicionales empleando equipo como son lanchas sin motor y canoas con el uso de redes de cuchara y otros implementos, cuidando en todo momento la fauna acuática del sitio. Al respecto, es necesario disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y material de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios. | 19000           | m <sup>2</sup>   |
| En el sitio se encuentra una superficie de 300 m <sup>2</sup> de pasto que requiere ser podada en su totalidad en 7 ocasiones (una vez al mes). Al respecto, es necesario disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y material de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios.  | 2,100           | m <sup>2</sup>   |



|   |      |                 |
|---|------|-----------------|
| Para la operación y mantenimiento del sistema de riego y sistema de re-circulación de agua se requiere disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y material de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios en al menos 6 registros operativos y las tomas presenten en el sitio, es decir, en el tramo de Av. Rio Churubusco hasta Calz. De la Viga. | 1900 | Metros lineales |
| Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado.  | **   |                 |
| Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de mantenimiento del tramo de canal nacional.  | **   |                 |
| Toma de datos en parcelas, transeptos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización de las actividades en el tramo de Canal Nacional.  | **   |                 |

\*\* Por tratarse de actividades de apoyo y reportes no se considera una meta establecida.

Nota: en todos los trabajos a realizar, el licitante adjudicado deberá de considerar su ejecución en taludes internos, externos y áreas jardinadas de ambos extremos de cuerpo de agua.

#### 4. Cronograma físico

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD  | MES |   |   |   |   |   |   |
|--|-----|---|---|---|---|---|---|
|  | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| En el sitio se encuentran establecidas la cantidad de 500,000 plantas, las cuales se tendrán que regar de forma manual en promedio 20 veces, especialmente en los periodos donde la ausencia de lluvia se presente durante 4 días consecutivos, hasta obtener el riego equivalente a 10,000,000 plantas. El riego será con agua tratada del mismo canal, proveniente de las tomas ubicadas aproximadamente cada 50 metros de distancia entre ellas en la trota pista que están conectadas a un sistema de bombeo y en taludes externos; verificando previamente la Humedad del suelo y determinar el momento justo para realizar esta actividad, por lo que el monitoreo es importante para cumplir este objetivo. |     |   |   |   |   |   |   |
| En el sitio se encuentran establecidas la cantidad de 500,000 plantas a las cuales se les tendrá que proporcionar la Fertilización con productos orgánicos foliares como ácidos húmicos, fulvicos y composta, una vez al mes hasta completar las 4,000,000 de fertilizaciones  |     |   |   |   |   |   |   |
| En el sitio se encuentran establecidas la cantidad de 500,000 plantas a las cuales se les tendrá que realizar monitoreo de plagas y enfermedades y en caso de detectar alguna plaga o enfermedad realizar un tratamiento adecuado de fumigación  |     |   |   |   |   |   |   |
| En el sitio existe 60,000 m <sup>2</sup> con planta establecida que requieren de Retiro de pasto kikuyo, higuera, tabaquillo, rebrotes de fresno y otras plantas que pongan en riesgo la supervivencia de la plantación por competencia, a excepción de aquellas que beneficien el ecosistema. Dicha superficie tendrá que ser deshierbada en promedio 9 veces hasta completar el deshierbe de 540,000 m <sup>2</sup>  |     |   |   |   |   |   |   |



| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD  | MES |   |   |   |   |   |   |
|--|-----|---|---|---|---|---|---|
|  | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| A fin de tener un espacio libre de desechos sólidos en la totalidad de la superficie del proyecto, es decir, desde Av. Río Churubusco hasta Calz. De la Viga incluyendo los taludes, senderos, áreas de estar y cuerpos de agua, en donde se deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y material de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios. Los residuos sólidos recolectados y en algunos casos que estén dentro de los contenedores deberán ser retirados por la empresa y trasladados a los centros de transferencia.   |     |   |   |   |   |   |   |
| A fin de tener las plazoletas despejadas de basura y hojarasca en la totalidad de la superficie del proyecto, es decir, desde Av. Río Churubusco hasta Calz. De la Viga incluyendo los taludes, senderos, áreas de estar y cuerpos de agua, en donde se deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y material de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios. Los residuos sólidos recolectados y en algunos casos que estén dentro de los contenedores deberán ser retirados por la empresa y trasladados a los centros de transferencia.  |     |   |   |   |   |   |   |
| Derivado de las actividades antropogénicas que se realizan en el sitio, es decir, desde Av. Río Churubusco hasta Calz. De la Viga, es constante encontrar desechos sólidos en el canal, así como la presencia de vegetación exótica (como lentejilla, algas filamentosas, lirio, elodea, etc.) que es necesario retirar a través de medios mecánicos y manuales tradicionales empleando equipo como son lanchas sin motor y canoas con el uso de redes de cuchara y otros implementos, cuidando en todo momento la fauna acuática del sitio. Al respecto, es necesario disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y material de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios. |     |   |   |   |   |   |   |
| En el sitio se encuentra una superficie de 300 m2 de pasto que requiere ser podada en su totalidad en 7 ocasiones (una vez al mes). Al respecto, es necesario disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y material de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios.  |     |   |   |   |   |   |   |
| Para la operación y mantenimiento del sistema de riego y sistema de re-circulación de agua se requiere disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y material de seguridad suficientes que correspondan para la ejecución de los servicios en al menos 6 registros operativos y las tomas presenten en el sitio, es decir, en el tramo de Av. Río Churubusco hasta Calz. De la Viga.  |     |   |   |   |   |   |   |
| Ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas para un trabajo en conjunto de acuerdo a plan previamente trazado.   |     |   |   |   |   |   |   |
| Planeación, supervisión y seguimiento de actividades de mantenimiento del tramo de canal nacional.   |     |   |   |   |   |   |   |
| Toma de datos en parcelas, transeptos y puntos de conteo y sistematización de la información, como parte de la realización de las actividades en el tramo de Canal Nacional.   |     |   |   |   |   |   |   |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2022** *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades con perfiles como biólogo, ingeniero, agronomo o afin para la supervisión de las actividades señaladas en el presente anexo técnico.

REVISÓ Y AUTORIZÓ

---

**ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA**

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL



#### APARTADO 4

#### SUBPARTIDA 1.4

### **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS VERDES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, QUE COMPRENEN UN TOTAL DE 66 HECTÁREAS MENSUALES.**

#### 1. Descripción del servicio:

Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo, conservación y mejora de 66 has de áreas verdes dentro del Bosque de San Juan de Aragón, a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 agosto 2022, con las siguientes especificaciones técnicas:

#### 2. Antecedentes:

El Bosque de San Juan de Aragón cuenta con una superficie de 160.18 hectáreas, el cual ha sido dividido en 14 Parajes para tener una mejor distribución de actividades, además permite operativamente ubicar con mayor precisión las distintas áreas o elementos naturales de interés.

De las 160.18 hectáreas de superficie total del Bosque, actualmente 116.36 hectáreas están ocupadas por áreas verdes, mismas que requieren mantenimiento constante con trabajos de poda y barrido de pasto para su concentración en montículos y posterior retiro; cajeteo de árboles jóvenes y su tutorado en caso de requerirse; retiro de residuos sólidos que se encuentran dispersos; concentración de rocas o cascajo existente y perfilado de guarniciones, banquetas y demás infraestructura o mobiliario que se encuentre dentro de las áreas verdes, además del saneamiento de arbolado y riego de áreas verdes.

Con la intención de mantener adecuadamente el Bosque de San Juan de Aragón, esta administración cuenta con personal que dentro de sus actividades realiza acciones de mejoramiento en las más de 116 hectáreas de áreas verdes que lo integran, sin embargo, por la gran superficie a cubrir, se requiere de acciones adicionales que permitan ejecutar los trabajos con mayor frecuencia para mejorar el espacio y mantener el Área de Valor Ambiental en óptimas condiciones para los visitantes del bosque, por ello la necesidad de contratar los servicios de una empresa que apoye las labores de mantenimiento y de este modo poder conservar en óptimas condiciones las áreas verdes de esta Área de Valor Ambiental.

#### 3. Objeto de la subpartida:

Garantizar que el Bosque de San Juan de Aragón se preserve, mantenga y conserve como la principal área de valor ambiental con categoría de Bosque Urbano en la zona nororiente de la Ciudad de México, bajo criterios sustentables y de inclusión que permitan crear un estrecho vínculo ambiental, social y cultural con los habitantes de la zona, con el fin de consolidarlo como el bosque sustentable modelo de la Ciudad de México.



Cronograma de ejecución:

| Febrero                    | Marzo                      | Abril                      | Mayo                       | Junio                      | Julio                      | Agosto                     |
|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 66<br>hectáreas<br>1 al 28 | 66<br>hectáreas<br>1 al 31 | 66<br>hectáreas<br>1 al 30 | 66<br>hectáreas<br>1 al 31 | 66<br>hectáreas 1<br>al 30 | 66<br>hectáreas<br>1 al 31 | 66<br>hectáreas<br>1 al 31 |

\*NOTA: La fecha de inicio es tentativa, todo dependerá de la fecha de adjudicación.

4. Lugar y horario de la prestación del servicio:

Los trabajos se deberán realizar a partir de la adjudicación del servicio hasta el 31 de agosto de 2022, entregando un reporte mensual que deberá contar con fotografías indicando la ubicación de los trabajos realizados.

Lugar donde se requieren los servicios:

Av. José Loreto Fabela S/N Cól. San Juan de Aragón 2ª. Sección, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07969, Teléfono 2603 6271.

Horario de labores:

El horario de labores para el personal será:

De lunes a viernes de 7:00 a 17:00 hrs, con una hora de comida.

Sábados de 8:00 a 14:00 hrs, con media hora de comida.

Domingos de 8:00 a 14:00 hrs. con la presencia de 5 elementos que incluyan un chofer, con Media hora de comida.

5. Descripción del servicio/bien:

Servicios de mantenimiento correctivo, preventivo, conservación y mejora de las áreas verdes en el Bosque de San Juan de Aragón, que comprenden 66 hectáreas mensuales, para los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2022, con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Áreas con pasto, terreno natural y humedales artificiales.

1.1 Poda de pasto en áreas verdes y carrizo dentro de los humedales artificiales.

Frecuencia: De lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 17:00 pm, conservando como altura máxima 10 cm. y no menos de 5 cm (medido a ras de suelo, bajo la masa del rizoma a la punta de las hojas).

Métodos:

Con podadora de aspa giratoria (tractor o equivalente en poda de césped).- Motor de gasolina de 5 a 15 hp. En áreas verdes abiertas y planas debiendo cortar el pasto a una altura preferente de 5 cm y hasta 10 cm.

Con podadora de carrete (desbrozadora o desmalezadora -mosquito).- Motor de gasolina de dos tiempos. En espacios irregulares y reducidos y en taludes pronunciados; en sitios donde predominen los árboles y las áreas con plantas ornamentales que dificulten el uso de motocultor. El uso de este método deberá garantizar un corte a una



altura de entre 3 y 5 cm, fomentando la formación de un acolchado de pasto es decir el césped y nunca ser realizado a ras de suelo. Queda PROHIBIDO lastimar la corteza de los árboles con el hilo de la desmalezadora, si es necesario las zonas adyacentes al fuste se podarán con tijera a dos manos.

#### 1.2 Perfilado de pasto.

Frecuencia: Esta actividad se deberá realizar para mantener libre la infraestructura y equipamiento, en donde son incluidos andadores y caminos de servicio para su realce y limpieza la frecuencia se llevará a cabo tanto como sea necesario a la poda de pasto.

Métodos: El corte deberá realizarse con pala recta, retirando el material vegetal y no el mineral de la franja comprendida de 15 a 20 centímetros del borde del área verde, separándola visualmente de la guarnición; esta condición cambiará a 0 centímetros, es decir al borde exacto del área verde con el andador o la guarnición, cuando así sea señalado por el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón.

Podrá utilizarse desmalezadora, tijera de mano, tijera de brazo, etc. cuando así sea definido y acordado por el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón y de acuerdo a la dificultad del corte con pala.

#### 1.3 Limpieza de pasto y carrizo.

Frecuencia: De lunes a viernes al término de la poda y limpieza de carrizo dentro de los humedales, el material orgánico resultante de actividad como deshierbe, perfilado, siembra o resiembra, deberá retirarse el mismo día que fue generado.

Si por alguna razón de carácter operativo no fuera posible, el material deberá retirarse máximo al día siguiente de la poda, de común acuerdo con el personal técnico designado por la Dirección del Bosque de San Juan de Aragón.

Método: El barrido de ramas secas y material producto de la poda de pasto y retiro de carrizo se realizará con escoba de vara de perilla o escoba jardinera, de plástico o metal, trasladando inmediatamente el producto vegetal, también podrá concentrarse en la parte exterior del área verde, debiendo utilizar carretilla, mantas o lonas para su acopio, para inmediatamente trasladarlo en camión o camioneta de la empresa al sitio donde se encuentra el depósito para composta o la planta de transferencia.

También será incluido el papeleo de las áreas con pasto, separando los tipos de residuos.

#### 1.4 Fragmentación o Descompactación de suelos.

Frecuencia: 5 hectáreas al mes durante el periodo del contrato, las zonas y superficie para llevar a cabo esta actividad serán definidas por el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, esto según las necesidades del sitio.

Método: Esta actividad se efectuará con un motocultor para facilitar el trabajo con el fin de la penetración del aire y agua y poderlo mezclar con triturado de mulch o composta.

#### 1.5 Esparcimiento de Mulch.

Frecuencia: 2 hectáreas por mes durante el periodo del contrato, las zonas y superficie para llevar a cabo esta actividad, serán definidas por el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, esto según las necesidades del sitio.



| Esparcimiento de mulch mensualmente | Unidad de medida |
|-------------------------------------|------------------|
| 20,000                              | m <sup>2</sup>   |

Método: Esta actividad se efectúa de forma manual, utilizando para ello escoba jardinera de plástico y rastrillos.

## 2. Setos

### 2.1 Mantenimiento a Setos.

Frecuencia: 5 hectáreas una vez al mes durante la vigencia del contrato, se restituirá toda la planta muerta y será un complemento de las actividades de retiro de residuos sólidos.

Método: Siempre manual, auxiliados con picas y guantes de lona con puntos antiderrapantes, con la finalidad de no dañar las plantas y mantenerlas libres de residuos sólidos.

Será incluida en esta limpieza, el deshierbe de las áreas con setos en donde se retire toda planta que no corresponda al tema paisajístico, separando éstos como residuos vegetales u orgánicos y dispuestos en los sitios para composta o en donde el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón lo defina.

## 3. Árboles

### 3.1 Poda de árboles y ramas secas.

Frecuencia: La poda será determinada por el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón. Deberá ser considerada como una actividad constante durante todo el contrato por el elevado número de árboles presentes dentro del bosque, especialmente en árboles plagados o que requieran poda de elevación de copa.

En el caso de podas integrales (incluye podas de limpieza, aclareo y reducción de copa, así como retiro de brinzales) las cuales incluyen el empleo de equipo especializado como herramienta de corte y de trepa; las podas a realizar serán 66 mensuales aproximadamente.

El proveedor del servicio será responsable de establecer las medidas de contención y seguridad alrededor de las áreas de trabajo para la salvaguarda del público visitante y trabajadores.

Método: Con tijera de mano, tijera de brazo, tijera pico de gavián (tenaza para poda de brazo o aérea con extensión o su equivalente mecánico extensible), serrote jardinero curvo y motosierra eléctrica o de gasolina, realizando cortes para limpieza de copa, poda sanitaria incluyendo muérdago), aclareo, despunte, etc., debiendo realizar todos los cortes de las ramas con caída controlada, efectuando el amarre de las mismas y deslizándolas a la parte baja con cableado; ya en el suelo se deberá efectuar el corte de las ramas en trozas de 0.50 m a 1.0 m según se solicite, trasladándolas inmediatamente a los sitios de acopio para su disposición según su tipo, si es madera o al área de composta para su picado de acuerdo con lo indicado por la convocante. En el caso del material plagado, la disposición del material se establecerá según la NADF-001-RNAT-2015.

Los trabajadores de poda y su supervisor deberán estar certificados conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la norma ambiental NADF-001-RNAT-2015 y serán supervisados por personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón.



El personal asignado por parte de la empresa para estas labores, deberá estar organizado en una cuadrilla exclusiva para estas actividades.

Previo acuerdo con el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, en las actividades de poda de árboles, se deberá considerar la problemática que actualmente tiene el arbolado y tomando en cuenta los siguientes criterios de selección para llevar a cabo las acciones correspondientes:

- Árboles con follaje y ramas en malas condiciones fitosanitarias.
- Árboles con copas desproporcionadas o desbalanceadas, producto de podas anterior mal ejecutado
- Árboles de porte alto, que presenten riesgo y pudieran ocasionar accidentes que Atenten contra  
La seguridad de los visitantes del Bosque y/o la infraestructura del mismo.
- Árboles con presencia de rebrotes basales.
- Árboles en etapas juveniles que requieran poda para mejorar su estructura.

### 3.2 Remoción de árboles, corte de tronco y tocones.

Frecuencia: Según necesidades y conforme a lo indicado por el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, de 100 derribos mensuales los cuales deberán ser acompañados de un dictamen técnico y un reporte, el cual se entregará al personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón.

Método: El derribo de árboles deberá ser con caída controlada y troceo con dimensiones de 0.5 m a 1.00 m para su disposición a sitio de desfibramiento con maquinaria de la empresa. El corte de troncos incluye el destocoado a 10 cm. de profundidad, considerando la línea normal del suelo con las ramas secas utilizando el método más conveniente, de acuerdo a las medidas solicitadas por la convocante. Las ramas con diámetro menor a 30 cm también serán sometidas a desfibramiento mecánico con trituradora de la empresa.

Los trabajadores y el supervisor para esta actividad deberán estar certificados conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la norma ambiental, NADF-001-RNAT-2015 y serán supervisados por personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón. El personal asignado para estas labores por la empresa deberá estar organizado en una cuadrilla exclusiva para estas actividades.

El material producto del desfibramiento o triturado, será incorporado a un proceso de fermentación (composteo) en el sitio que designe la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, en el ámbito de las dos secciones y posteriormente utilizado por la misma empresa como mejorador de suelo.

La rama que por algún motivo haya caído de los árboles, deberá de ser retirada en un máximo de 24 horas para proceder de acuerdo a lo señalado arriba.  
Se podrá solicitar el apoyo de los dictaminadores técnicos de la empresa para generar los dictámenes correspondientes a los trabajos requeridos.

### 3.3 Control de plagas en vegetación.



Frecuencia: Esta actividad se realizará conforme lo indiquen los dictámenes de saneamiento de arbolado en las áreas que así lo requieran para el control de plagas que pudieran aparecer; estos controles se realizarán al menos una vez al mes o cuando sea requerido por la presencia de plagas o la necesidad de fertilización. Se realizará en todo el periodo comprendido en la vigencia del contrato.

Método: La aplicación de los productos, cantidades, tipos y espacios deberán ser previamente aprobados por el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, y colocados en forma manual y en la superficie de áreas verdes definidas por esta última. Para la aplicación de estos productos, es imprescindible contar con certificación en uso y control de agroquímicos expedida por algún especialista en la materia con experiencia comprobable (empresa capacitadora).

#### 4. Riego de áreas verdes.

##### 4.1 Riego con pipa

Frecuencia: Esta actividad se realizará 2 vez al día en las áreas que así lo requieran y será de lunes a sábado, empleando agua tratada misma que deberá comprar la empresa y anexar los comprobantes dentro del informe mensual. Se realizará en todo el periodo comprendido en la vigencia del contrato.

Método: 1 camión cisterna que cuenten con equipo de bombeo, chiflón y 100 metros de manguera para las áreas verdes con grandes extensiones.

Se efectuarán 2 viajes diarios. Este riego se realizará 6 días a la semana (lunes a sábado) empleando agua tratada, durante la vigencia del contrato; los horarios para realizar el riego, serán definidos por el personal técnico de la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, considerando la época del año, el clima, la disponibilidad de agua tratada y las actividades de visitantes y usuarios al Bosque.

##### 5. Jardinería Ornamental

Frecuencia: El mantenimiento se realizará una vez al mes en todas las áreas que tengan planta de ornato o frutal, incluido los dos humedales artificiales y se realizará durante todo el periodo del contrato.

Método: éste incluirá el deshierbe, la sustitución de individuos en malas condiciones y el retiro del producto que se derive de esta actividad, así como la fertilización y el control de plagas que pudieran aparecer; estos controles se realizarán al menos una vez al mes, cuando sea requerido por la presencia de plagas o la necesidad de fertilización.

La aplicación de productos agroquímicos en cantidades, tipos y espacios deberán ser previamente aprobados por el personal técnico designado por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, y colocados en forma manual y en la superficie de áreas verdes definidas por esta última. Para la aplicación de estos productos, es imprescindible

Contar con certificación en uso y control de agroquímicos expedida por algún especialista en la materia con experiencia comprobable (empresa capacitadora).

#### 6. Residuos sólidos.

##### 6.1 Recolección y traslado de residuos sólidos.

Frecuencia: De lunes a viernes, durante el periodo del contrato, realizando un recorrido diario por cada una de las zonas contratadas y en las zonas de venta de alimentos, a los 150 contenedores que se encuentran en las áreas del



contrato con un recorrido de 5 km aproximadamente. Se deberá incluir el retiro de cascajo y escombro en las zonas que estén dentro de este mantenimiento y en aquellas que le sean indicadas por la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón.

Método: Esta actividad incluye la recolección manual de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos que se encuentran en todos los contenedores y módulos de basura que se encuentren en la zona que ampara el servicio, realizando el acopio, separación y traslado al sitio para su disposición autorizado por la CDMX, así como de acuerdo a las disposiciones del Programa de Gestión integral de los Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020.

El material vegetal producto de la poda, el deshierbe, barrido de hojas secas, troncos, ramas, etc., será considerado como residuos sólidos orgánicos para su separación y disposición, según lo acordado con la convocante que podrá ser en el área de composta de la CDMX o del BSJA. El material producto del retiro de residuos orgánicos de áreas verdes será incorporado a un proceso de fermentación (composteo) en el sitio que designe la Dirección de gestión del Bosque de San Juan de Aragón; el material que no sea posible compostar en sitio será llevado a centro de disposición autorizado.

De los residuos recolectados y trasladados considerados como desechos sólidos inorgánicos reciclables como el PET, el prestador del servicio será responsable de su separación y entregarlo separado al personal técnico designado por la Dirección del Bosque de San Juan de Aragón, que deberán ya estar pesados y debidamente separados en bolsas o embalajes, considerando aquellos residuos generados por los visitantes, en los botes recolectores ubicados en la superficie total y producto del barrido de las calzadas y andadores objeto de este anexo, para su registro en una bitácora diaria validada por la convocante.

El prestador del servicio deberá participar en el Programa de Manejo integral de Residuos Sólidos del Bosque de San Juan de Aragón, de conformidad con la legislación vigente en la materia, debiendo llevar la estadística de lo recolectado, para ser entregada al personal de la Dirección de Gestión del Bosque para su registro del producto y/o aprovechamiento.

El Prestador del Servicio estará comprometido y obligado a realizar los trámites necesarios para el traslado y disposición de este tipo desechos en las estaciones de transferencia autorizadas por la CDMX y cumplir con la normatividad vigente (NADF-024-AMBT-2013).

#### 6.2 Retiro de residuos inorgánicos de áreas verdes

100% de la superficie total, de conformidad con la superficie señalada como alcance del presente anexo, los siete días de la semana.

#### 7. Número y características del personal

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformado desde el primer día de trabajo y portar dicho uniforme durante TODA la jornada de trabajo. Asimismo, se debe entregar un reporte semanal con la ubicación, número y actividades del personal a la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón.

Se deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, equipo, herramientas, materiales e insumos y material de seguridad suficientes que correspondan para cumplir correctamente con los requerimientos de estas



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

especificaciones técnicas, para la propuesta del servicio solicitado, se deberá contar con perfiles adecuados para para la supervisión de los servicios, tales como biólogo, ingeniero, agrónomo, forestal o afines.

REVISÓ Y AUTORIZÓ

---

**ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA**

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL



## APARTADO 5

### SUBPARTIDA 1.5

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL (MHNCA), CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL.

##### 1. Antecedentes

Las instalaciones del MHNCA, Cárcamo y CECUATL se encuentran ubicadas en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, razón por la cual están rodeadas de vegetación y tienen dentro de sus espacios áreas verdes y zonas arboladas que requieren ser atendidas periódicamente para mantener el grado de conservación que exige una zona de valor ambiental, y al mismo tiempo vigilar que su crecimiento no afecte la seguridad de los complejos arquitectónicos y la integridad del personal y los visitantes.

##### 2. Objeto de la Subpartida:

Por la ubicación del MHNCA y sus espacios alternos como el Cárcamo de Dolores y el CECUATL dentro de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, es necesario realizar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo a sus espacios, en especial a las áreas verdes interiores y exteriores perimetrales que incluyen zonas arboladas, jardines, jardineras, zanjas, camellones, taludes, macetones, azoteas verdes entre otros; las cuales deben permanecer adecuada y continuamente atendidas con servicios que pueden incluir: recorte de pasto, poda de plantas y árboles (incluido dictamen certificado), riego, limpieza, deshierbe, reposición de plantas, entre otras acciones que ofrezcan un espacio que conserve los estándares requeridos como parte del Bosque de Chapultepec, una zona controlada en vegetación para que no represente un riesgo para las estructuras arquitectónicas, ni para el personal o visitantes que acuden a estos espacios y un lugar limpio y adecuado para el descanso y el esparcimiento que permita una estancia agradable y satisfactoria y que proporcione un mensaje acorde a los principios de cultura ambiental promovidos por el Museo y la SEDEMA.

##### 3. Lugar y horario de la prestación del servicio:

El servicio deberá realizarse en las instalaciones y periferia del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental (MHNCA) ubicado en Circuito Correr es Salud s/n, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800; y en el Cárcamo de Dolores y CECUATL ubicado en Avenida Neri Vela s/n, Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, los horarios para realizar las actividades objeto de este servicio podrán cubrirse entre los días de lunes a sábado en un horario entre las 8:00 hrs y las 18:00 hrs, bajo la supervisión que designe la Dirección del Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental.

Cabe señalar que la Dirección del MHNCA podrá solicitar en caso de ser necesario determinar un horario específico según las necesidades de operación del MHNCA, Cárcamo de Dolores y CECUATL o en caso de algún evento o acción

Extraordinaria de intervención urgente, lo cual se notificará de manera verbal y por escrito al encargado del prestador del servicio, a través del supervisor responsable por parte del Museo para acordarlo mutuamente.



**4. Descripción del servicio/bien:**

**5.**

**Trabajos regulares de mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas verdes y arbolado, ubicadas en el MHNCA, Cárcamo de Dolores y CECUATL (1.78 hectáreas), que incluyen las siguientes actividades:**

A.- Limpieza, deshierbe y recorte de pasto para las zonas de jardines que permitan conservar una altura máxima de 2 cm. para zonas francas y para zonas con existencia de piedras, adoquines o terrenos menos accesibles máximo 5 centímetros de altura. Será conveniente que esta actividad se realice de 10 a 15 veces durante el periodo de contratación (febrero-agosto 2022),

B. Poda (recorte) de setos para mantener una altura máxima de 1m en todas las áreas donde se ubiquen. Será conveniente que esta actividad se realice de 6 a 10 veces durante el periodo de contratación (febrero-agosto 2022)

C. Recolección de hojarasca y traslado a los sitios oficiales de acopio. Cada que se realicen las actividades de mantenimiento de áreas verdes

D. Riego manual para mantener los jardines en buen estado (se recomienda por experiencia dos veces por semana), por lo general el riego se realiza conectándose a las tomas del museo y Cárcamo, no obstante, en el caso remoto que llegará a faltar agua por más de una semana, se solicitará el apoyo de riego con pipa de agua tratada al proveedor adjudicado.

Para la realización de estas actividades se solicita que el proveedor adjudicado proporcione el equipo adecuado y necesario para los diferentes trabajos, entre los que se pueden requerir: desbrozadoras y/o seteadora, y cualquier otro tipo de herramienta necesaria como: tijeras de jardinero, carretilla, bieldo de jardín, serrucho para podar de 14" con gancho, pala de punta o redonda, rastrillo, machete standard, entre otros que sean requeridos para realizar la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, como los medios requeridos para el traslado del material de desecho ubicado en el Museo al centro de acopio autorizado.

**Trabajos de mantenimiento correctivo requeridos de dos a tres ocasiones durante la vigencia del servicio, en**

**Diversas áreas del MHNCA, Cárcamo de Dolores y CECUATL, que incluyen las siguientes actividades:**

A.- Limpieza y deshierbe en azotea del edificio del Cárcamo de Dolores, el cual debe ser supervisado por el responsable del Museo ya que se trata de un edificio patrimonial custodiado por el INBAL. Es importante tomar en cuenta que este trabajo requiere equipo de protección ya que se realiza en la azotea que se encuentra a 15 metros de altura.

B. Limpieza y deshierbe de la plazoleta del Cárcamo de Dolores y pasillo central y laterales del Talud del Cárcamo de Dolores

C. Limpieza y deshierbe de los andadores interiores y azoteas de pasillos a cubierto del Museo

Para la realización de estas actividades se solicita que el proveedor adjudicado proporcione el equipo adecuado y necesario para los diferentes trabajos, entre los que se pueden requerir: escaleras, equipo de protección como arneses para personal, y cualquier otro tipo de herramienta necesaria como: tijeras de jardinero, carretilla, bieldo de jardín, serrucho para podar de 14" con gancho, pala de punta o redonda, rastrillo, machete standard, entre otros que sean requeridos para realizar la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, como los medios requeridos para el traslado del material de desecho ubicado en el Cárcamo y/o Museo al centro de acopio autorizado.

**Trabajos de mantenimiento correctivo requeridos sólo en caso de emergencia durante la vigencia del servicio, en**

**Diversas áreas del MHNCA, Cárcamo de Dolores y CECUATL, que incluyen las siguientes actividades:**

C.- Dictamen, poda, aclareo y derribo de árboles en caso de que algún árbol o rama ponga en riesgo alguna de las instalaciones del MHNCA, del Cárcamo de Dolores o CECUATL, o al personal o público usuario de estos espacios.



El personal que realice el servicio deberá ser el necesario y estar debidamente identificado con gafete con fotografía para el ingreso a las instalaciones y deberá portar todo el tiempo uniforme de la empresa a la que pertenezca, desde el primer día y hasta que finalicen los trabajos de mantenimiento de áreas verdes en el museo.

- El servicio lo solicita la SEDEMA para el Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental, el Cárcamo de Dolores y el CECUATL, los cuales pertenecen de la Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental dentro de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.
- El servicio requiere ser proporcionado por una empresa especializada en mantenimiento de áreas verdes con certificaciones avaladas por las autoridades competentes, especialmente aquellas que corresponden a las zonas donde se ubican las instalaciones a intervenir.
- Presencia de la empresa a través de personal capacitado que proporcione el mantenimiento de las áreas verdes con las tareas arriba especificadas y en las instalaciones incluidas en el presente anexo técnico.
- El servicio deberá llevarse a cabo en las instalaciones del MHNCA, el Cárcamo de Dolores y CECUATL en la ubicación y horarios arriba referidos.
- El responsable de realizar la supervisión del servicio de mantenimiento a las áreas verdes de manera permanente será el Subdirector de Expografía del MHNCA.
- El responsable de la validación respecto a la correcta prestación del servicio será el Subdirector de Expografía del MHNCA, a través de la elaboración de bitácora de trabajo y reporte fotográfico. Como se mencionó arriba para las estructuras consideradas patrimonio cultural, en caso de requerirlo, la Dirección del MHNCA podrá pedir la intervención de un inspector del INBAL o del INAH para la supervisión de la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, el responsable de supervisión solicitará a partir del primer día de prestación del servicio que el personal asignado por el proveedor adjudicado presente copia del alta del IMSS, uniforme completo con equipo de seguridad para realizar los trabajos designados y de protección para la "nueva normalidad"; gafete de identificación ya antes mencionado, así como llevar a cabo las medidas preventivas necesarias para evitar el contagio de COVID 19. Al personal que no cumpla con estos requisitos no se le permitirá el acceso a las instalaciones del Museo, ni del Cárcamo de Dolores, ni CECUALT.
- Asimismo, el personal asignado por el proveedor adjudicado deberá cumplir con el reglamento de conducta especificado en el interior del MHNCA, mismos que aplican para las áreas del Cárcamo de Dolores y CECUATL.

“La Secretaría” podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta Invitación.

REVISÓ Y AUTORIZÓ

---

**M. EN C. LETICIA GUTIÉRREZ LORANDI**  
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL



## ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA 2

### SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LOS CENTROS DE CULTURA AMBIENTAL (Acuexcomatl, Yautlica y Ecoguardas)

#### I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de conservación y mantenimiento menor a inmuebles de los Centros de Cultura Ambiental (Acuexcomatl, Yautlica y Ecoguardas)

El presente anexo técnico describe los servicios a solicitar por la Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental (DECA), perteneciente a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental para la contratación del mantenimiento de inmuebles ubicada en las instalaciones que ocupa, el **Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl** ubicado en Av año de Juarez 1900 pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco C.P. 16610, **Centro de Cultura Ambiental Yautlica**, ubicado en Av. De las torres s/n col. Ampliacion Emiliano Zapata C.P. 09638 Alcaldía Iztapalapa **Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas** ubicado en la Carretera Picacho Ajusco km 5.5 Col. Ampliación Miguel Hidalgo, CP14250, Alcaldía de Tlalpan, a través de un servicio, lo anterior con la finalidad de obtener instalaciones más adecuadas para el desempeño de las funciones que realiza el personal.

##### 2. ANTECEDENTES:

La falta de mantenimiento durante años ha llevado al deterioro del impermeabilizante, plafón, pintura interior y accesorios de los baños generales, baños de palapas, así como los interiores de oficinas de los Centros de Cultura Ambiental

##### 3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Es importante tener en óptimas condiciones las instalaciones que se encuentran dentro de los Centros de Cultura Ambiental ya que se desarrollan diferentes actividades relacionadas al medio ambiente así como talleres destinados al público en general, capacitaciones y el desarrollo de actividades administrativas, la finalidad de que el personal realicen sus actividades de manera imponderable manteniendo en buen estado las instalaciones, así como brindar una agradable atención al público asistente.

##### 4. VIGENCIA DE LA CONTRATACION:

A partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2022

##### 5. PLAZO, LUGAR DE LA CONTRATACION:

**Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl** ubicado en Av año de Juarez 1900 pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco C.P. 16610, **Centro de Cultura Ambiental Yautlica**, ubicado en Av. De las torres s/n col. Ampliacion Emiliano



Zapata C.P. 09638 Alcaldía Iztapalapa **Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas** ubicado en la Carretera Picacho Ajusco km 5.5 Col. Ampliación Miguel Hidalgo, CP14250, Alcaldía de Tlalpan, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Los servicios que la Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental se agrupan en los siguientes requerimientos:

- Impermeabilización de la cabaña en la Dirección del Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl 50 m2
- Impermeabilización de la cafetería en el Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl 50m2.
- Impermeabilización del Centro de Cultura Ambiental Yautlica en los baños del Área de palapas 125m2.
- Impermeabilización en la casita Ecológica del Centro de Cultura Ambiental Yautlica 125 m2.
- Pintura color blanco para baños de Palapa del Centro de Cultura Ambiental Yautlica 80m2.
- Pintura color blanco para los diferentes inmuebles 700m2 para el Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas.
- Cambio de plafón en el Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas en las diferentes cabañas 300 M2.
- Mantenimiento a baños del Centro de Cultura Ambiental Yautlica (10 llaves mezcladora, Cambio de 10 mangueras para lavabo, 10 llaves de paso, 10 Cespod y cambio de 3 muebles WC).
- Mantenimiento de Baños en el Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl, (22 llaves mezcladoras, 22 mangueras para lavabo)

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SERVICIO**

|  | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|--|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Retiro de impermeabilizante y plafón en mal estado                             |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Suministro de materiales, acarreo, cortes, mano de obra, equipo y herramienta. |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Colocación de impermeabilizante color terracota y plafón                       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Pintura color blanco para el plafón e interiores                               |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Cambio de llaves   |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |



y mangueras de los baños

7. Procedimiento para la prestación del servicio:

- Quién solicita el servicio.  
La Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental
- A quién se solicita el servicio.  
Dirección General de Administración de Finanzas
- Medio a través del cual se solicita el servicio.  
Dirección General de Administración y Finanzas (**RECURSOS DE PREINVERSION**)
- Cómo y cuándo se debe prestar el servicio.  
**Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl** ubicado en Av año de Juarez 1900 pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco C.P. 16610, **Centro de Cultura Ambiental Yautlica**, ubicado en Av. De las torres s/n col. Ampliación Emiliano Zapata C.P. 09638 Alcaldía Iztapalapa **Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas** ubicado en la Carretera Picacho Ajusco km 5.5 Col. Ampliación Miguel Hidalgo, CP14250, Alcaldía de Tlalpan, de enero a marzo 2022.
- Quién y cuándo supervisa la prestación del servicio.  
Lic. María del Rosario Campos Berumen, Subdirectora de Educación para la Sustentabilidad de la Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental
- Método responsable de la validación de la correcta prestación del servicio:  
Mediante el acta entrega de servicio, desarrollo de actividades, resultados de eventos y evidencia fotográfica.

**II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN**

**1. Obligaciones de "El Licitante" adjudicado:**

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento lo requiera la Contraloría General del Distrito Federal.

**2. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato/pedido:**

Lic. María del Rosario Campos Berumen; Subdirectora de Educación para la Sustentabilidad o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de administrar el pedido/contrato, para lo cual contará con la asistencia de la Biól. Claudia Hernández Fernández; Directora Ejecutiva de Cultura Ambiental.

**3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio/bienes y su aceptación:**

El servicio será recibido por la Dirección Ejecutiva de Cultura o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien se asistirá de la Lic. María del Rosario Campos Berumen personal adscrito a la Subdirección de Educación para la Sustentabilidad.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio/suministro de los bienes, será comunicado por el área encargada de verificar el pedido/contrato mediante escrito a "El Licitante" adjudicado a más tardar el día hábil



siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el pedido/contrato, cuyo plazo para su corrección serán en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio/entreguen los bienes y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acrediten haber comunicado a "El Licitante" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o devolución de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación del servicio suministro de los bienes.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a "El Licitante" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que "El Licitante" adjudicado, realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

Nota: Se deberá indicar de manera clara y específica la documentación que haga constar que se brindó el servicio, y/o la documentación con la que se satisface el mismo.

Se deberá precisar lo siguiente: Condiciones específicas de entrega de los bienes o de la prestación del servicio; Servidor público facultado para recibir los bienes o los servicios, quien serán el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación del servicio.

#### 4. Forma de pago:

"La Secretaría" cubrirá el pago, en una sola exhibición a través de transferencia electrónica, dentro de los 20 días naturales, contando a partir de la fecha en que sean entregadas las facturas, con la aprobación del administrador del contrato o quien lo supla o sustituye en el cargo para que el (los) pago(s) proceda(n), misma que deberá acompañarse de (se deberá indicar el documento comprobatorio de la entrega de los bienes o prestación de los servicios a entera satisfacción del (la) administrador(a) del pedido/contrato: un oficio firmado, acta entrega recepción, por el (la) administrador(a) del pedido/contrato, etc.), en el que avale con la salida de almacén y con factura validada a su entera satisfacción, para que el pago proceda.

El (la) administrador(a) del pedido/contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, gestionará ante la Subdirección de Finanzas el trámite de pago, con la asistencia del (la) encargado(a) de la verificación del pedido/contrato.

El (la) encargado(a) de la verificación del pedido/contrato, será el (la) encargada de recibir la(s) factura(s) en el domicilio ubicado en: el Km. 5.5 de la carretera Picacho Ajusco, ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, CP 14250. Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas; en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 15:00 horas, quien será el(la) encargado(a) de revisar que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si la(s) factura(s) para pago esté(n) correcta(s), lo informará al(la) administrador(a) del pedido/contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato/pedido con la asistencia del encargado(a) de la verificación del pedido/contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3



(tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "El Licitante" adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El Licitante" adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s).

El tiempo que "El Licitante" adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que "El Licitante" adjudicado los entregue a "La Secretaría" al momento de concluir la prestación total del servicio a los términos del pedido/contrato celebrado.

Asimismo, "El Licitante" adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el pedido/contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".

El pago del servicio prestado/la contratación quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a "El Licitante" adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

## 5. Penas convencionales

Con base en el artículo 69 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Secretaría" podría aplicar a "El Licitante" adjudicado sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

5.1 Pena convencional: Si "El Licitante" adjudicado "La Secretaría" le impondrá una pena equivalente al 1 % del motivo del pedido/contrato, por cada día (natural o hábil) de atraso, desde el incumplimiento y hasta que "El Licitante" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe de (indicar con base en qué se considerará el importe).

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por "El Licitante" adjudicado mediante el pago electrónico ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al (la) administrador(a) del pedido/contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo.

El (la) administrador(a) del pedido/contrato calculará, aplicará y notificará por escrito a "El Licitante" adjudicado, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Licitante" adjudicado podrá optar por la rescisión del pedido/contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10 % (diez por ciento) del monto total del pedido/contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del pedido/contrato. \*Cuando se trate de un pedido/contrato abierto).



Cuando la suma de las personas convencionales alcance el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del pedido/contrato antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del pedido/contrato.

En caso de que sea rescindido el pedido/contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

## 6. Garantía de cumplimiento

Conforme al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "El Licitante" adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 10 % del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección General de Administración y Finanzas de "La Secretaría" Ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"El Licitante" adjudicado queda obligado a mantener vigente a fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".

En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "El Licitante" adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "El Licitante" adjudicado a entera satisfacción de "La Secretaría" el (la) administrador(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "El Licitante" adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

## 7. Póliza de responsabilidad civil

"El Licitante" adjudicado se obliga a entregar a favor de "La Secretaría", una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que pueden causarse a "La Secretaría" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto de: De acuerdo al monto que exista en los trabajos a realizar, por evento o por el total resarcimiento del daño a "La Secretaría", su personal y/o terceros.

"El Licitante" adjudicado se obliga a entregar a favor de "La Secretaría", una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a "La Secretaría" y/o terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "LA SECRETARÍA", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.



Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que a la fecha de la asignación del contrato, "El Licitante" adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "La Secretaría" como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, "La Secretaría", podrá iniciar el procedimiento de rescisión de del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente "El Licitante" adjudicado.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de "El Licitante" adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "La Secretaría" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "La Secretaría" y/o a los terceros implicados.

"El Licitante" adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".

En caso de que "El Licitante" adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura, el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo de entrega de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, "El Licitante" adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, "El Licitante" adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a "La Secretaría" dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo de "El Licitante" adjudicado.

## 8. Rescisión administrativa

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 42 de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Secretaría" a través del(a) administrador(a) del contrato podrá solicitar a la Dirección General de Administración rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera total al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "El Licitante" adjudicado.



Asimismo, "La Secretaría" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Licitante" adjudicado no derive del atraso en la prestación de los servicios objetos del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "El Licitante" adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "La Secretaría" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundado, motivado y comunicado a "La Secretaría" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

### **9. Terminación anticipada**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Secretaría", podrá solicitar a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a "El Licitante" adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General de la Ciudad de México.

### **10. Modificaciones al contrato**

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaría" y sobre todo la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 25 % (veinticinco por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de "El Licitante" adjudicado, "La Secretaría" convendrá con el mismo incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de "El Licitante" adjudicado se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, "El Licitante" adjudicado continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al pedido/contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.

### **11. Confidencialidad de la información (NO APLICA)**

### **12. Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberán cumplir los licitantes:**

a) Transcripción y descripción integral del Anexo Técnico, manifestando la aceptación y cumplimiento a las disposiciones.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

b) Currículum del Licitante donde se documente y acredite que ha prestado por lo menos durante 3 (tres) años los servicios requeridos, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de los mismos; el cual deberá ser presentado preferentemente en hoja membretada.

c) Anexar copia de 2 (dos) contratos concluidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, completos y legibles y debidamente firmados mediante el cual se acredite y compruebe (Se deberá indicar los años de experiencia solicitados en el inciso b) años de experiencia en la prestación del servicio o similares al objeto del contrato a celebrarse; formalizados durante los últimos 2 (dos) años. Para efectos de evaluación se considerarán los primeros 2 (dos) contratos que se presenten, en caso de que el Licitante exhiba un mayor número, considerando en número de folio y se considerará acreditando 3 (tres) años de experiencia sin importar su vigencia o plazo, considerando la fecha de formalización.

d) Asimismo, deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los contratos exhibidos, siendo admisibles garantías de cumplimiento liberadas, cartas de satisfacción del cliente, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos, que se hayan exhibido, para efectos de evaluación se considerarán los primeros 3 (tres) años documentos que se presenten, en caso de que "El Licitante" exhiba un mayor número, considerando en número de folio.

"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a los solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta invitación.

Nota: En caso de que por la naturaleza del servicio requiera incorporar más requisitos que deben cumplir: señalar claramente la documentación con la cual los licitantes deberán acreditar que tienen la capacidad, el perfil y que cumplen con las normas solicitadas y en su caso con el sistema de gestión de calidad o cualquier otro requisito particular solicitado por el área usuaria y requirente.

ELABORÓ

REVISÓ

\_\_\_\_\_  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO CAMPOS BERUMEN  
SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN  
PARA LA SUSTENTABILIDAD

\_\_\_\_\_  
BIÓL. CLAUDIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA DE CULTURA AMBIENTAL

AUTORIZÓ

\_\_\_\_\_  
M. EN C. LETICIA GUTIÉRREZ LORANDI  
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE  
POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL



ANEXO UNO

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO. \_\_\_\_\_ RELATIVO A \_\_\_\_\_

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LATRPERCDMX, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NUESTRA EMPRESA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES, PARA EFECTO EL LISTADO DE POR MENOS LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

| CONTRIBUCIÓN  | APLICA | NO APLICA |
|---|--------|-----------|
| IMPUESTO PREDIAL (1)  |        |           |
| IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (1)                      |        |           |
| IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (1)  |        |           |
| IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (1)                      |        |           |
| IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES USADOS (1) |        |           |
| IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE (2)            |        |           |
| DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA (1)                                  |        |           |
| NÚMERO DE CUENTA PREDIAL:   |        |           |
| NÚMERO DE CUENTA POR SERVICIO DE AGUA                               |        |           |

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE:

| SUPUESTO  | APLICA | NO APLICA |
|---|--------|-----------|
| LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES U OBLIGACIONES ES MENOR A 5 AÑOS DEBIDO A QUE LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE GENERARON ES _____ |        |           |
| EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  |        |           |
| EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.  |        |           |



|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>SE ENCUENTRA CON LA AUTORIZACIÓN PARA PAGO A PLAZO, NO SE HA INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE CONSIDERA EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LOS QUE CESE DICHA AUTORIZACIÓN.</p>  |  |  |
| <p>SE ENCUENTRA OBLIGADA A DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO A DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O QUE HAYA OPTADO POR LA DICTAMINACIÓN, CONFORME A LOS PRESUPUESTOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.<br/>EN EL CASO SE PRECISA QUE LOS EJERCICIOS Y LAS CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS SON LAS SIGUIENTES: _____ ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EL DICTAMEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN POR PERSONA AUTORIZADA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> |  |  |

ATENTAMENTE

|   |  |
|---|--|
| <p>RAZÓN SOCIAL:</p>  |  |
| <p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>  |  |
| <p>DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:</p> |  |
| <p>NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:</p>               |  |
| <p>NÚMERO TELEFÓNICO:</p>   |  |
| <p>CORREO ELECTRÓNICO</p>   |  |
| <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</p>  |  |
| <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p>   |  |

**NOTAS:** (1) EN ESTAS OBLIGACIONES EN CASO DE QUE NO APLIQUEN, DEBERÁ ESTABLECER BREVEMENTE LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, ADJUNTANDO COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATO DE COMODATO ETC.).

(2) ESTA OBLIGACIÓN SOLO APLICA PARA LOS QUE SON PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE HOSPEDAJE.



ANEXO DOS

PROCEDIMIENTO NO. \_\_\_\_\_ RELATIVO A \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES PARA TRÁMITE DE PAGO  
FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C.: GDF9712054NA

DOMICILIO: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1 ALCALDÍA  
CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II.- CONTENER EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O POR EL PARTICIPANTE DE CERTIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES Y EL SELLO DIGITAL A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO.

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXPIDA.

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, DESGLOSADO POR TASA DE IMPUESTO, EN SU CASO.

VII.- NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.

VIII.- TENER ADHERIDO UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN LOS CASOS QUE SE EJERZA LA OPCIÓN PREVISTA EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN SER ADQUIRIDOS CON LOS PARTICIPANTES QUE AUTORICE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

IX.- EL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE.

LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD REFERIDOS EN LA FRACCIÓN VIII DE ESTE ARTÍCULO QUE NO HUBIERAN SIDO UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO, DEBERÁN DESTRUIRSE Y LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN DAR AVISO DE ELLO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ÉSTE ESTABLEZCA MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE DICHAS OPERACIONES DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE PARA ESTOS EFECTOS EMITA. DICHOS CONTRIBUYENTES QUEDARÁN LIBERADOS DE ESTA OBLIGACIÓN CUANDO LAS OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL SE REALICEN CON UN MONEDERO ELECTRÓNICO QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE CONTROL QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.



ANEXO TRES

PROCEDIMIENTO NO. \_\_\_\_\_ RELATIVO A \_\_\_\_\_

MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y R.F.C. GDF9712054NA.

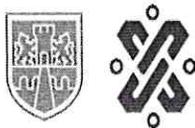
(1) \_\_\_\_\_ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (2) \_\_\_\_\_ M/N, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR (3) \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN (4) \_\_\_\_\_, EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (5) \_\_\_\_\_ CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENIENDO POR OBJETO (6) \_\_\_\_\_, ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. (FIN DE TEXTO).

ASIMISMO "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 179 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO". (FIN DE TEXTO).

NOTAS:

1. NOMBRE DE LA AFIANZADORA
2. IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
3. RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
4. DOMICILIO DEL PROVEEDOR
5. CLAVE DEL CONCURSO
6. OBJETO DEL CONTRATO
7. LA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA DEBERÁ SER POR EL 5% DEL IMPORTE ANTES DE I.V.A.

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME.



ANEXO CUATRO

PROCEDIMIENTO NO. \_\_\_\_\_ RELATIVO A \_\_\_\_\_

MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DEL CONTRATO

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, TERCER PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y R.F.C. GDF9712054NA

PARA GARANTIZAR POR (1) CON R.F.C.: (2) CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.) (3) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NO. (4) DE FECHA (5) CON UN IMPORTE DE \$ (6) (CON NÚMERO Y LETRA) (7) NO INCLUYE IVA, RELATIVO A (8) CORRESPONDIENTE A LA LPN-DGAF- (9) -2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA (1)

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) EN CASO QUE EL PRESTADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y/O SERVICIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS SERVICIOS Y/O SERVICIOS DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL PRESTADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO, LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL PRESTADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. Y QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL DERECHO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 179 DE LA MISMA LEY (FIN DE TEXTO).

NOTAS:

- (1) RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- (2) R.F.C. DEL PROVEEDOR
- (3) DOMICILIO DEL PROVEEDOR
- (4) NÚMERO DEL CONTRATO
- (5) FECHA DEL CONTRATO
- (6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO
- (7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- (8) OBJETO DEL CONTRATO
- (9) NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE ESTÁ PARTICIPANDO
- (10) LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER POR EL 15% DEL SUBTOTAL DEL CONTRATO



ANEXO CINCO

PROCEDIMIENTO NO. \_\_\_\_\_ RELATIVO A \_\_\_\_\_

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DEL PODER NOTARIAL: \_\_\_\_\_ FECHA DEL PODER NOTARIAL: \_\_\_\_\_

MEJORA DE PRECIOS

| Partida | Descripción   | Cantidad<br>Mínima | Cantidad<br>Máxima | Unidad de<br>Medida | Precio Unitario<br>Más Bajo<br>Presentado | 1ª. Ronda | 2ª. Ronda |
|---------|---|--------------------|--------------------|---------------------|---|-----------|-----------|
| 1       | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  |                    |                    |                     |   |           |           |
| 1.1     | MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LOS ZOOLOGICOS DE CHAPULTEPEC, SAN JUAN DE ARAGÓN Y LOS COYOTES  | 2                  | 7                  | Servicio Mensual    |   |           |           |
| 1.2     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA REFORESTACIÓN DE CALZADA DE TLALPAN Y CREACIÓN DE JARDINES POLINIZADORES.  | 2                  | 7                  | Servicio Mensual    |   |           |           |
| 1.3     | "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA VERDE DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO".  | 2                  | 7                  | Servicio Mensual    |   |           |           |
| 1.4     | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS VERDES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, QUE COMPRENDEN UN TOTAL DE 66 HECTÁREAS MENSUALES. | 2                  | 7                  | Servicio Mensual    |   |           |           |
| 1.5     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL (MHNCA), CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL.  | 2                  | 7                  | Servicio Mensual    |   |           |           |
| 2       | SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LOS CENTROS DE CULTURA AMBIENTAL (ACUEXCOMATL, YAUTLICA Y ECOGUARDAS)  | 1                  | 3                  | Servicio Mensual    |   |           |           |

-----  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA

MANIFIESTO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE OSTENTO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA ASIMISMO CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE EL NOMBRE DE MI REPRESENTADA PRESENTE ESTA NUEVA PROPUESTA COMO PRECIO MÁS BAJO, EL CUAL NO MODIFICA LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS TÉRMINOS INDICADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**PROCEDIMIENTO NO. LPN-DGAF-006-2022**

\*\*\*\*\*

**FORMATOS**

\*\*\*\*\*

**NOTA:** LOS FORMATOS DEBERÁN SER REPRODUCIDOS POR CADA LICITANTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA QUE SEÑALE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, TELÉFONO, R.F.C. Y CORREO ELECTRÓNICO, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**FORMATO 1 EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

YO, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO. \_\_\_\_\_, RELATIVO A \_\_\_\_\_, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

**PERSONA FÍSICA Y/O MORAL**

| NOMBRE Y/O DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA |                      | R.F.C.             |
|--|----------------------|--------------------|
|  |                      |                    |
| DOMICILIO: CALLE                                   | NÚMERO               | COLONIA            |
|  |                      |                    |
| CÓDIGO POSTAL                                      | ALCALDÍA O MUNICIPIO | ENTIDAD FEDERATIVA |
|  |                      |                    |
| TELÉFONOS:   | RFC                  | CORREO ELECTRÓNICO |
|  |                      |                    |

**ACTA CONSTITUTIVA**

|                   |        |
|-------------------|--------|
| NO. DE ESCRITURA: | FECHA: |
|                   |        |

**NOTARIO PÚBLICO**

| NOMBRE | NÚMERO | LUGAR EN EL CUAL SE DIO LA FE |
|--------|--------|-------------------------------|
|        |        |                               |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

|                               |                              |
|-------------------------------|------------------------------|
| <b>Nº DE FOLIO MERCANTIL:</b> | <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> |
|-------------------------------|------------------------------|

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

| <b>APELLIDO PATERNO</b> | <b>APELLIDO MATERNO</b> | <b>NOMBRE (S)</b> |
|-------------------------|-------------------------|-------------------|
|                         |                         |                   |
|                         |                         |                   |
|                         |                         |                   |

|  |
|--|
| <b>DESCRIPCIÓN SOCIAL:</b>                       |
| <b>REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA EN SU CASO:</b> |

**APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE:**

**DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES**

|                |               |
|----------------|---------------|
| <b>NÚMERO:</b> | <b>FECHA:</b> |
|----------------|---------------|

**NOTARIO PÚBLICO**

| <b>NOMBRE</b> | <b>NÚMERO</b> | <b>LUGAR EN EL CUAL SE OTORGO</b> |
|---------------|---------------|-----------------------------------|
|               |               |                                   |

**LUGAR Y FECHA**

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**FORMATO 2 MANIFIESTO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO PARA NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES.**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SI MISMA, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME COMPROMETO A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONESTIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**FORMATO 3 MANIFIESTO SOBRE ACEPTACIÓN DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE LEÍDO Y CONOZCO EL PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ESTOY DE ACUERDO CON SU CONTENIDO, Y LO ACEPTO CONFORME SE PRECISA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**FORMATO 4 MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HEMOS LEÍDO EL CONTENIDO DE ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y LA(S) JUNTA (S) DE ESTA LICITACIÓN Y ACEPTAMOS PARTICIPAR CONFORME A ÉSTA RESPETANDO Y CUMPLIENDO INTEGRAL Y CABALMENTE LAS CONDICIONES, ASÍ MISMO PARA LOS EFECTOS QUE SURJAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2022** *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**FORMATO 5 MANIFIESTO DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

**PROCEDIMIENTO NO:** \_\_\_\_\_  
**RELATIVO A** \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y EL SUSCRITO, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN DICHS PRECEPTOS.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FACCIÓN II INCISO A) Y B) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN".

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**FORMATO 6 MANIFIESTO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS IMPEDIMENTOS LEGALES**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE \_\_\_\_\_, PERSONA FÍSICA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2022** Ricardo  
Año de **Flores**  
**Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**FORMATO 7 MANIFIESTO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE \_\_\_\_\_, DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

ASIMISMO, QUE HE LEÍDO Y CONOZCO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS Y ANEXOS RELACIONADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MANIFESTANDO QUE ESTOY DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. ASÍ COMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS CRITERIOS QUE EN ÉSTAS SE SEÑALAN, ASÍ MISMO QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO ME EXIME DE LA ENTREGA DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SOLICITADO

ASÍ COMO QUE CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, DOCUMENTO QUE ME FUE PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**FORMATO 8 MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON EL FIN DE PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES: LIC. RAÚL PÉREZ DURAN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LA LIC. LUCÍA MARCELA OLIVER RAZO, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES; EL ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL; MTRO. FERNANDO GUAL SILL, DIRECTOR GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE; LA LIC. IRMA DEL ROCÍO TREJO FERNÁNDEZ, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; M. EN C. LETICIA GUTIÉRREZ LORANDI, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO FRACCIÓN II INCISOS A) Y B) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALEN".

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**FORMATO 9 MANIFIESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS FISCALES DE LA EMPRESA SON LOS SIGUIENTES:

RAZÓN SOCIAL  
DOMICILIO:  
• CALLE:  
• NUMERO:  
• COLONIA:  
• ALCALDÍA:  
• ENTIDAD FEDERATIVA  
TELÉFONO:  
NACIONALIDAD:  
OBJETO SOCIAL:

ASIMISMO, EN CASO DE QUE CUENTE CON OTRAS INSTALACIONES DE LA MISMA EMPRESA DEBERÁ MANIFESTARLO Y EN CASO DE NO CONTAR CON OTRAS INSTALACIONES DEBERÁ MANIFESTARLO EN DICHO ESCRITO.

COMPROBANTE DE DOMICILIO COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**FORMATO 10 MANIFIESTO DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL QUE SE SEÑALE DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX E XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL SIGUIENTE DOMICILIO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESTE MANIFIESTO APLICARÁ, EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL DEL LICITANTE SE ENCUENTRE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE NO APLIQUE DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO Y SEÑALAR "NO APLICA".

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2022** Ricardo  
Año de **Flores**  
**Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**FORMATO 11 MANIFIESTO DE CALIDAD DE PATRÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

**PROCEDIMIENTO NO.:** \_\_\_\_\_  
**RELATIVO A** \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, TENDRÉ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "**LA CONVOCANTE**" NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE EL LICITANTE TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**FORMATO 12 MANIFIESTO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LLEVARÁ ACABO EL TRÁMITE DE REGISTRO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LLEVARÉ A CABO EL TRAMITE DE REGISTRO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PERMITA LLEVAR A CABO EL PAGO DE FACTURAS A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DOCUMENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA

## NO APLICA

FORMATO 13 MANIFIESTO QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_ CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL **GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 50%** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, DE LA LADF Y 53 "DEL REGLAMENTO"

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO 14 PROPUESTA TÉCNICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

| PARTIDA  | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA |
|----------|---|--------------------|--------------------|------------------------|
| <b>1</b> | <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>   |                    |                    |                        |
| 1.1      | MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LOS ZOOLOGICOS DE CHAPULTEPEC, SAN JUAN DE ARAGÓN Y LOS COYOTES  | 2                  | 7                  | Servicio Mensual       |
| 1.2      | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA REFORESTACIÓN DE CALZADA DE TLALPAN Y CREACIÓN DE JARDINES POLINIZADORES.  | 2                  | 7                  | Servicio Mensual       |
| 1.3      | "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA VERDE DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO".  | 2                  | 7                  | Servicio Mensual       |
| 1.4      | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS VERDES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, QUE COMPRENDEN UN TOTAL DE 66 HECTÁREAS MENSUALES. | 2                  | 7                  | Servicio Mensual       |
| 1.5      | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL (MHNCA), CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL.  | 2                  | 7                  | Servicio Mensual       |
| <b>2</b> | <b>SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LOS CENTROS DE CULTURA AMBIENTAL (ACUEXCOMATL, YAUTLICA Y ECOGUARDAS)</b>   | 1                  | 3                  | Servicio Mensual       |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

### PROPUESTA TÉCNICA

**FORMATO 15 MANIFESTACIÓN QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SERÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SERÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 16 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE OBLIGA A ASEGURAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO 17 MANIFIESTO QUE CUMPLIRÁ CON LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 2.5 DE LAS BASES

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS SERVICIOS POR EL TERMINO DE 6 MESES EN ALIMENTOS NO PERECEDEROS VERIFICABLE EN LA FECHA DE CADUCIDAD DE CADA PRODUCTO, 6 MESES PARA PRODUCTOS CONGELADOS, 3 DÍAS PARA PRODUCTOS PERECEDEROS Y 1 DÍA PARA ALIMENTO VIVO. CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2022** Ricardo  
Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATO 18 MANIFIESTO DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS SON DE PRIMERA CALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, SON DE PRIMERA CALIDAD

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 19 PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

| PARTIDA         | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL MÍNIMO | TOTAL MÁXIMO |
|-----------------|---|-----------------|-----------------|------------------|-----------------|--------------|--------------|
| 1               | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  |                 |                 |                  |                 |              |              |
| 1.1             | MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LOS ZOOLOGICOS DE 1.1CHAPULTEPEC, SAN JUAN DE ARAGÓN Y LOS COYOTES   | 2               | 7               | Servicio Mensual |                 |              |              |
| 1.2             | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA REFORESTACIÓN DE CALZADA DE TLALPAN Y CREACIÓN DE JARDINES POLINIZADORES.  | 2               | 7               | Servicio Mensual |                 |              |              |
| 1.3             | "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA VERDE DENOMINADA CANAL NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO".  | 2               | 7               | Servicio Mensual |                 |              |              |
| 1.4             | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS VERDES EN EL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, QUE COMPRENDEN UN TOTAL DE 66 HECTÁREAS MENSUALES. | 2               | 7               | Servicio Mensual |                 |              |              |
| 1.5             | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL (MHNCA), CÁRCAMO DE DOLORES Y CECUATL.  | 2               | 7               | Servicio Mensual |                 |              |              |
| 2               | SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LOS CENTROS DE CULTURA AMBIENTAL (ACUEXCOMATL, YAUTLICA Y ECOGUARDAS)  | 1               | 3               | Servicio Mensual |                 |              |              |
| <b>SUBTOTAL</b> |   |                 |                 |                  |                 |              |              |
| <b>I.V.A.</b>   |   |                 |                 |                  |                 |              |              |
| <b>TOTAL</b>    |   |                 |                 |                  |                 |              |              |

(ANOTAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA)

- LA PROPUESTA DEBERÁ SER EN MONEDA NACIONAL.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- MANIFIESTO MI TOTAL CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.
- ASÍ MISMO QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ POR 90 DÍAS,
- LOS PRECIOS SON FIJOS HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.
- CANTIDAD, NÚMERO DE LAS PARTIDAS Y NUMERO DE REQUISICIÓN COTIZADAS

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo*  
*Año de* **Flores**  
*Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 20 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIO

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA OFRECE CONDICIONES DE PRECIOS FIRMES, EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A INCREMENTO, HASTA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN CASO DE SER ADJUDICADA, HASTA CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**2022** Ricardo  
Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMATO 21 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ACEPTA QUE EL PAGO SE EFECTÚE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN MONEDA NACIONAL, A LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



### PROPUESTA ECONÓMICA

**FORMATO 22 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE VENTA**

CIUDAD DE MÉXICO, A XXX DE XXX DE 2022

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO.: \_\_\_\_\_  
RELATIVO A \_\_\_\_\_

EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA OFRECE LAS CONDICIONES DE VENTA SOLICITADAS EN ESTAS BASES: PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: \_\_\_\_\_; LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: \_\_\_\_\_". LAS CONDICIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LAS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE